

Linajes Mariñanes

Los Calviño de Betanzos
y del
Pazo do Condado

José Raimundo Núñez Varela y Lendoiro
Cronista Oficial del Ayuntamiento de Betanzos

Edita:



**Concello de
Betanzos**

Contraportada:

Gaitero de la bóveda de la Capilla Mayor de San Francisco.
De la colección «Músicos pétreos en Betanzos» por Xosé Antón.
Propiedad del autor.

Depósito Legal: C 3124 - 2008

Linajes Mariñanes

Los Calviño de Betanzos y del Pazo do Condado

JOSÉ RAIMUNDO NÚÑEZ-VARELA Y LENDOIRO

Cronista Oficial de la Ciudad de Betanzos

www.cronistadebetanzos.com

Los antepasados de los Calviño que se establecen en Betanzos, eran «*todos originarios de la feligresía de Grixoa, Vilochau de Berreo y de otras comarcas [Santa Cruz de Montaos] sin aver traído de otras partes mescla alguna...*», demarcaciones situadas en los alrededores de Santiago.

Su ocupación habitual era el laboreo, como «*labradores que cultivaban sus lugares...*», y en concreto «*bibieron y labraron el lugar de penela*», en donde eran «*personas de estimación y crédito...*», y por consiguiente «*son christianos biejos descendientes de tales, buenos y limpios de toda mala raça...*», y como acreedores de respeto general «*ejercieron los oficios de mayordomos y otros semejantes que suelen tener gente onrada...*» en su jurisdicción.

En la información de limpieza de sangre de Jácome Calviño Rodríguez, incoada para su ingreso como colegial de Fonseca en 1632, además de los datos antecedentes nos aporta la filiación del opositor, hijo de Juan Calviño el mozo y de Dominga Rodríguez, hija de Juan de Insua y de María Rodríguez, nieta de Pedro de Lamela y de Elvira de Ruanova, y ésta hermana de Fernando de Ruanova regidor de Santiago, naturales de «*Vilochau de Berreo*» y «*hombres de buena opinión y*

fama». Ya viuda Dominga Rodríguez, contrajo segundas nupcias con Gregorio de Corrais, vecino de San Pedro de Busto.

Por su parte, Juan Calviño «*el mozo*» era hijo de Juan Calviño «*el biejo*» y de María de Adran, natural de San Juan de Calo, a una legua de Santiago, este último tenía «*un tío racionero en esta Santa Yglesia...*» catedral de Santiago, quien seguramente influyó para que sus otros dos hijos siguieran carrera eclesiástica, Don Alonso Calviño, que llegaría a ser canónigo de Santiago, y Domingo Calviño «*Rector de santo andres de noais...*», fallecido el 6 de Octubre de 1615¹.

Los abuelos de Juan, Alfonso y Domingo Calviño, por línea paterna, fueron Jácome Calviño y María Calviña, vecinos y naturales de Santa María de Grixoa, cuyo proceso vital pudo remontarse a finales del siglo XV o a comienzos del XVI.

Llama poderosamente la atención, el silencio existente en la probanza del mencionado opositor a colegial en relación con sus primos, y en concreto con el más relevante de entre los tres, el regidor de Betanzos Don Domingo Calviño Patiño, en cuya ciudad había servido como administrador de la sisa y millones debidos a Su Majestad, el año anterior a dicha prueba. Una ausencia que únicamente puede justificar la procedencia de dicho regidor y de sus hermanos, Juan y Magdalena, del presbítero Domingo Calviño, cuyo hermano canónigo fallecido en la misma época, instituye heredero a su sobrino y regidor del mismo nombre, de todos sus bienes adquiridos en San Pedro de Crendes y en los alrededores de Betanzos, además de la plata y otros enseres, como una ayuda más para elevar su nivel social.

Dicha ausencia pudo deberse a la normativa que impedía la admisión «*por colegial al opositor que por ser hijo de clérigo, tenga necesidad de dispensación para ordenarse*»², y aunque no era el caso, bien pudo ocultarse para evitar objectas consecuencias que pudieran perjudicar sus pretensiones.

En otras probanzas, se disimula su llana procedencia con la expresiva afirmación de que «*sus padres y abuelos y antecesores an sido avidos y tenidos y comúnmente reputados por personas nobles y mucha calidad...*»³, en lugar de la expresión de «*siempre gozar de las franquezas y libertades que los hijos dalgo notorios gozan...*», reservada para la nobleza hidalga, cuya condición no tardarían en alcanzar, merced al pertinaz ingenio de contraer matrimonio con nobles damas de elevada posición y viceversa, de manera que en 1654 el regidor Don Antonio Calviño Montenegro y Noguerol, por renuncia del oficio a su favor efectuada tres años atrás por su padre Don Domingo Calviño Patiño, apa-



Iglesia parroquial de San Pedro de Crendes.

rece nombrado «*Alcalde dyjosdalgo en ella [Betanzos] por su Majestad...*»⁴, ascenso vertiginoso que corrobora nuestro planteamiento y que permite clasificarlos como nueva nobleza.

En la ciudad de Betanzos habían establecido su domicilio y eran propias varias casas «*en la calle que viene de la carniceria*», con su «*frente al camino que va del campo de la feria para la puente nueva...*» o también «*y por la delantera ace frente a la calle que pasa desde la puente nueva a la deesa de Cachiñas y otras partes...*» y «*asimismo otra guerta en el Valdonceal con su parra, Carrera de bolos y argolla y arboles de naranja y limon...*», inmediata a la casa, para su disfrute y esparcimiento con los juegos de bolos y de argolla y, para mayor deleite, con la posibilidad de intercalados sorbos de sabrosos y refrescantes zumos.

En los alrededores de Betanzos contaban con una importante propiedad solariega «*la cassa grande de San Pedro de Crendes que fincó del canónigo Alonso Calviño su tío, que lo fue en la Santa y Apostólica Iglesia del señor Santiago...*»⁵, también conocida como «*la Casa y Pazo do Condado do Macenda*», denominación con la que los propietarios encabezan numerosas escrituras. A esta casa y torre del Condado estaban agregados «*heredades, cortinas, prados y molino que por todo seran ducientos y cinquenta ferrados de pan de sembradura y çiento y quarenta jornales de biñas y demas huertas, pumares y arboles, que toda dicha açienda hesta siscundada y apartada de muro de piedra junto con la dicha cassa... mas... una capilla que tiene...*» fundada por dicho canónigo bajo la advocación de Santiago Apóstol, además de varios lugares repartidos por todo el contorno.

Para completar el ciclo de grandezas, sus enterramientos tendrán lugar en la Capilla Mayor de la iglesia de Santiago o bien en la iglesia del monasterio de San Francisco «*en la capilla maior y sepultura que se dio al rregidor Don Domingo Calbiño...*»⁶.

Fueron innumerables los servicios prestados por los miembros de este linaje a La Corona, al Reino de Galicia, a la ciudad de Betanzos y a la Iglesia, con entrega, generosidad y patriotismo, y en el empeño con el sacrificio de la propia vida, como veremos, lo que les hace acreedores de la gratitud y del reconocimiento debidos a los nobles servidores de La Patria.



Paisaje de Crendes. Alrededores de Macenda.



Macenda de Arriba. Vista parcial.

EL PAZO DEL CONDADO

Está situado en el lugar de Macenda de Arriba, en una suave ladera desde la que se domina uno de los paisajes más ensoñadores de las Mariñas de Betanzos. Alrededor de la Casa da Torre, como se le conoce, se conserva la muralla que delimita la propiedad, aunque buena parte de sus límites, han sido modificados con la concentración parcelaria programada por el Ministerio de Agricultura por iniciativa del Servicio de Extensión Agraria de Betanzos, en los años sesenta del pasado siglo, siendo responsable Don Juan María Ruiz Revuelta, a quien tanto debe esta comarca por la honradez y profesionalidad desarrollada en la mejora de las estructuras agrarias, comunicaciones y aumento del nivel de vida de sus parroquianos.

Lo que en algún tiempo fue un Pazo, se vió entonces cortado por un vial o «pista» que separa la casa, cortijos y huerta de la capilla, y que se dirige hacia Macenda de Abajo donde se levanta el otro Pazo de Macenda, de los Sanjurjo Montenegro, convertido en hospedaje de turismo rural.

Nada se conserva de su antigua estructura, puesto que traspasada la propiedad, Don Antolín Pita Caramés construyó una nueva casa en el año 1903 para el servicio de sus caseros en línea con la torre, demoliendo para ello la antigua edificación situada enfrente. En el año 1943, se desmochaba la torre para prolongación de la casa, y se retiraba el escudo que la señoreaba, del que únicamente se conserva la parte central de las tres de que se componía, y es el único elemento existente del antiguo pazo, y razón de que hubiese pasado desapercibido a la investigación hasta el presente trabajo.

Peor suerte corrieron los dos escudos de la capilla que fueron vendidos, y a continuación derribada para cubrirse de zarzas como puede verse.

Lo que resta de la piedra armera, que a modo de asiento fue situada en el patio de acceso a la vivienda, presenta cuatro cuarteles en el primero de los cuales ostenta seis estrellas en pal y tres flores de lis entrelazadas, que pudieran pertenecer a las armas de los Calviño; las cinco hojas de higuera de los Figueroa; el pato de los Patiño y el último una banda engolada en cabezas de dragones, que bien pueden ser de los Tovar o de los Andrade.

Agradecemos la gentileza de su actual propietaria Doña Erminda Fraguío Seijo, por permitirnos acceder a la propiedad y obtener las fotografías que presentamos.



*Pazo do Condado. Macenda de Arriba (Crendes).
La chimenea superior señala el lugar donde se levantaba la torre.*



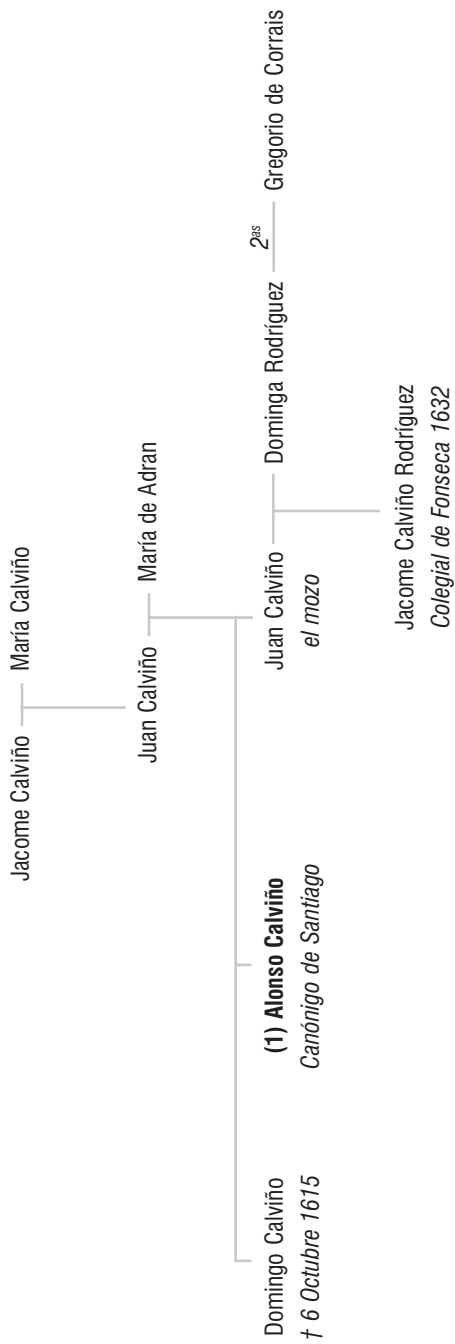
*Parte del escudo que señoreaba la Torre del desaparecido Pazo do Condado,
con las armas de Calviño, Figueroa, Patiño y Andrade o Tovar.*



*Estado actual de lo que fue Capilla del Pazo do Condado.
Macenda de Arriba. Crendes.*



Hórreo e «cortiña» del lugar del Condado.



(1) EL CANÓNIGO ALONSO CALVIÑO

Consultadas las informaciones de Limpieza de Sangre del Archivo Catedralicio de Santiago, no figura el expediente de este canónigo, por lo que hemos tenido que conformarnos con las noticias que proporcionan las Actas Capitulares, referidas en exclusiva a su intervención en los cabildos catedralicios⁷.

En su camino hacia la canonjía, participa por vez primera en el cabildo del 15 de Julio de 1597, y en el celebrado el siguiente día 29 es admitido como coadjutor del canónigo Pedro García. Este proceso habría de culminar en el cabildo del 22 de Abril de 1598⁸, en el que por fallecimiento del propietario, otorga poderes a los canónigos Eliseo de las Alas y a Gonzalo Barba, para que *«en su nombre pudiesen pedir la posesion del canonigato... aviendo visto ansi el dicho poder, como las bulas y letras apostólicas que cerca de la dicha adjutoría avía concedido Su Santidad en favor del dicho Alonso Calviño, mandaron dar posesión senquasi... y para la dar nonbraron a los Señores Canónigos Juan de Castro y doctor Alonso Bravo de Lacaba que se la bayan dar al coro desta Santa Yglesia...»*, de todo lo cual dió testimonio el escribano Pedro das Seixas (Vid. Apéndice I).

La incorporación en el cabildo catedralicio, se producía en un año de pestilencia que conmovió a todo el Reino⁹. En el cabildo del 3 de Julio de 1598, quedó constancia de cómo le había afectado:

«En este cabildo atento que en casa del Señor Canónigo Calviño se abía muerto una criada suya de peste y por el peligro que de su comunicación podía suceder, le mandaron tomar y goçar de los ayres de fuera, dende oy día asta beinte y tres inclusive deste mes de Julio y que por este tiempo fuese contado y acabado este tiempo prosiguiese su residencia».

El permiso antecedente, sin quebranto de su beneficio, no sería suficiente para reponerse del posible contagio, por lo que le fue ampliado en el cabildo del 21 de Agosto siguiente:

«en este Cavildo los dichos Señores Dieron quenta al Señor Canónigo Calviño de aquí a todos Santos para salir a tomar ayres, sin que por ello ser visto quebrar su residencia, con que acabado el dicho término la buelba a continuar y acabar y confirme este auto de su secretario el Señor Arçobispo».

No podemos asegurar si, como era costumbre, marchara para Iria Flavia a reponerse, o que reconociera las excelencias de Las Mariñas de Betanzos, por las que mostraría especial predilección como licitador a la Tenencia de Abegondo, en el cabildo celebrado el siguiente 10 de Diciembre, en el que su postura se vió superada en seis ducados por el canónigo Cisneros. En el cabildo del 5 de Enero de 1599, esta Tenencia fue adjudicada «*en el dicho Señor Alonso Calviño Canónigo en el dicho precio de ciento y dos mil ducientos y setenta y quatro maravedis...*», con el aval de los canónigos Navarrete y Don Baltasar de Sandoval. Igualmente, y por el mismo sistema señalado, el 4 de Junio le sería adjudicada la Tenencia de San Vicente de Armea, en 3.600 maravedís.

La Tenencia del coto y jurisdicción de Abegondo, la mantuvo bajo su tutela y gobierno durante varios años. El 6 de Mayo de 1603, era otorgada una escritura:

*«ante Juan Lopez Doldao teniente (roto) merino e Justiçia en el dicho coto de Abegondo [en lu] gar de Garcia Barela de Castro, Merino del dicho coto por el canónigo Alonso Calbino tenençiero del dicho coto por el cabildo del Senor Santiago...»*¹⁰.

Donde venía invirtiendo enormes sumas para la compra de terrenos, sobre los que construyó la granja y casa del Condado, en la paradisíaca feligresía de San Pedro de Crendes.

Durante los siguientes años del siglo XVII, sería nombrado Visitador de las Tenencias de Ares y de Sada¹¹, y ésta ultima se le vuelve a encomendar en 1601¹², de cuyos cometidos da cuenta e hizo entrega del informe «*in scriptis*» durante el cabildo del 30 de Marzo del mismo año, en el que se aprueba su contenido «*y las confirmaron*». Este mismo año es designado «*visitador de hazienda*»¹³, y obtendría el remate de «*la Casa del Toral de Fageiras*» por cuarenta y un ducados¹⁴, además se le encomienda la visita de la Tenencia de Doña Mencía de Andrade, en Ribadavia, en la que invirtió nueve días¹⁵; igualmente se le comisiona para que acuda a la Tenencia de Abegondo para «*hazer adreçar el Coro de dicha Iglesia*»¹⁶, y se le asigna el Juzgado de Arzúa¹⁷. Trepidante actividad que no le eximía de atender a los suyos, cuidar de su propiedad y participar en los oficios y rezos en su condición de Capitular.

En el cabildo que tuvo lugar el 24 de Mayo de 1602, habrían de retomarse algunos de los proyectos del difunto arzobispo Don Juan de San Clemente, en relación con el dorado de las rejas de la Capilla Mayor, las del coro, el cimborrio y la construcción de un mecanismo para

suspender el incensario, pieza esta última de fama universal, por cuanto fue incorporada al ceremonial catedralicio en las grandes solemnidades, vulgarmente conocido como «*Botafumeiro*», cuya misión fundamental era la de perfumar el nauseabundo ambiente de la catedral, en las aglomeraciones de fieles y romeros.

La realización de las obras se llevó a efecto con suma rapidez, puesto que en el cabildo del 15 de Febrero de 1603, se ordena hacer efectivo un libramiento de 625.000 maravedís al artista Bautista Celma, como pago a cuenta por las obras que esta llevando a cabo en dicho cimborrio, y en cuanto al dorado de las rejas se concertaron en la cuantiosa suma de 3.000 ducados (Vid. Apéndice II).

En el cabildo del 20 de Febrero de 1604, fueron presentadas las bulas de canonicato por el presbítero Domingo Gil y Taboada, para ocupar la coadjutoría renunciada por el canónigo Alonso Calviño, quien dio su consentimiento y licencia¹⁸.

Habría de participar en el Capítulo del 7 de Abril de 1606, en el que se recibía al célebre Gaspar de Arce como aparejador, en una segunda etapa de obras en la catedral, quien intervendría en Betanzos en obras tan significativas como la reedificación del Puente Viejo¹⁹ y en el santuario de Nuestra Señora del Camino.

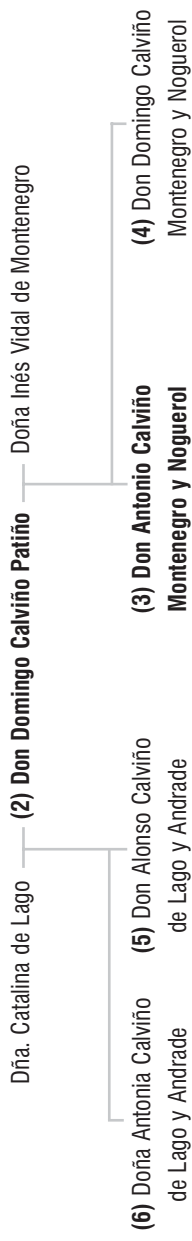
En el cabildo del 1º de Junio del 1607, se da cuenta de un escrito del canónigo Calviño, en el que solicita el libramiento de treinta y cuatro ducados para el reparo del coro de Santa María de Dexo.

En el cabildo celebrado el 14 de Julio de 1615, se admite al presbítero Pedro García, para cubrir la coadjutoría de su canonicato por fallecimiento del presbítero Domingo Gil y Taboada²⁰.

Se le encarga que gestione y defienda los derechos de pesca en la Tenencia de Ares, en razón al pleito que mantienen sus pescadores con los vecinos de Betanzos²¹.

Y se acercaba la hora de rendir cuentas con el Altísimo. Al cabildo del 14 de Julio de 1615, asiste su coadjutor Pedro García, quien juró guardar las constituciones en forma, con cuyo trámite prácticamente se produciría el traspaso, puesto que en adelante el Doctor Alonso Calviño desaparece de los cabildos, y según aseguran sus familiares falleció en este año o en el siguiente.

De su testamento no ha quedado constancia ni en las Testamentarias de Capitulares, ni en los protocolos notariales depositados en el Archivo de la Universidad de Santiago.



(2) EL REGIDOR DOMINGO CALVIÑO PATIÑO

Existe constancia de cómo ejercía el oficio de regidor de la ciudad de Betanzos en el año 1623²², en el que continuó hasta el año 1651 por renuncia efectuada en su hijo primogénito Don Antonio Calviño Montenegro y Noguerol (Vid. Apéndice III), lo que le permitió en 1637, entre otros años, actuar de Teniente de Corregidor y Justicia de su corregimiento y empleo propiedad de Doña Inés Gómez Noguerol, también conocida como Vidal Noguerol, su primera mujer²³.

Durante el año 1630 había ejercido, juntamente con el regidor Don Pedro Sánchez Pardo, la administración de la sisa y millones debidos a Su Majestad, que les valió un serio disgusto con reclusión incluida. El 12 de Enero de 1631, solicitaban testimonio ante escribano contra el arquero Matias Pardo de Baños, de la ciudad de Tuy responsable de la tesorería de dicho año, quien vino a Betanzos a reclamar a su depositario Diego Rebellón y Aguiar, la entrega de la recaudación y apremiar el pago sobre sus bienes, y como hubiese demora en el cobro lo pretende ejecutar en ambos regidores, quienes manifestaban que *«nosotros no somos mas que Jueces para administrar la dicha hacienda»*. La demora en el segundo plazo, motivó que el Gobernador del Reino enviara a la ciudad, donde se mantuvo más de cincuenta días, a:

«Sebastián Bernaldez...para llevar todo el dinero procedido de la sisa a la ciudad de La Coruña para el socorro de la gente de guerra, y nos hubo presos todo el tiempo que se ocupó en la comisión, y porque ansimismo los dichos reveldes se demoraron en la segunda paga el Señor Gobernador, estando pago de lo continuado que son sesenta mil ducados, invió al alfez Quijarro a que nos compeliase a dar el dinero todo procedido de la sisa y lo conduxese el depositario a la ciudad de la Coruña y nos hubo presos mas de quarenta dias asta que mas no pudimos sufrir, que fue forzoso dar el dinero que era contra una orden de Su Majestad...».

De cuya demora *«dieron ocasion y fueron causa que nos hiciese mil extrucciones y detrimentos...»*²⁴. No se andaban con contemplaciones, más o menos como sucede en la actualidad.

Como tal regidor, fue nombrado Procurador por la ciudad de Betanzos y su provincia para la Junta del Reino de Galicia, celebrada durante el Verano de 1642, y para la del siguiente año, en la que sería elegido Diputado del Reino de Galicia en la Corte. A este efecto la Jus-

ticia y Regimiento de Betanzos, en su ayuntamiento del 15 de Julio de 1642, le otorgaba poderes para asistir a la Junta del Reino convocada en la ciudad de Tuy²⁵, y en el celebrado el 18 de Diciembre del mismo año, para la que tendría lugar en La Coruña a principios de 1643, según comunicado remitido por el Capitan General del Reino de Galicia, desde Santiago el día 15 anterior²⁶.

Entre los preparativos para trasladarse a Madrid, y como al mismo tiempo ejercía el oficio de Tesorero y Receptor de Alcabalas, el 14 de Abril de 1643 otorgaba poderes a su mujer Doña Catalina de Lago y Andrade y al capitan Domingo de Cernadas, para que pudiesen administrar en su nombre dicho servicio:

«Dijo que por quanto esta de partida a la Villa de Madrid, Corte de Su Majestad como (no se lee) Caballeros Regidores Procuradores del Reino a tratar con Su Majestad, Dios le Guarde, los efetos de la conversación del dicho Reino conforme a los tratados de su Junta y porque aze ausencia de su casa...»²⁷.

Durante su estancia en Madrid y en uso de sus poderes, Doña Catalina le va remitiendo los fondos que necesitaba para atender sus obligaciones en La Corte. El 9 de Julio de 1643, contrataba al arriero Antonio de la Fuente, vecino de Villa Libre, para efectuar una remesa:

«Y rescibió de doña Catalina de Lago... çien ducados en vellón moneda Resellada y quartillos, por porte de treinta y siete reales, los quales se obligó de poner... en la billa de Madrid en poder del dicho Regidor Domingo Calviño para la paga de las medias natas de que Su Majestad a sido serbido balerse...»²⁸.

Operación que sería avalada por el arriero Pedro de la Fuente, de la misma vecindad del contratado.

Otra remesa de efectivo la envía Doña Catalina el 2 de Diciembre de 1643, a través de Juan de la Fuente «arriero ordinario desde Reino para la billa de Madrid, vezino de la abadía de Samos», a quien le hace entrega de mil reales de vellón que deberá poner:

«en su mano y poder del regidor Domingo Calviño, Diputado deste Reino, que esta asistiendo en la Corte para pagar las medias anatas de los juros de las alcabalas desta ciudad...»²⁹.

La satisfacción por este servicio al Reino de Galicia, habría de verse demorada en el tiempo, puesto que el 11 de Mayo de 1648, el regidor Domingo Calviño otorgaba poder a procuradores, para que en su nombre instruyeran las diligencias necesarias y puedan percibir los mil quinientos ducados que se le deben de su salario, por haber asistido como Diputado por el Reino de Galicia en Madrid, en unión de Don Antonio de Carvajal y Aguiar, por Mondoñedo³⁰. Epoca en la que se titula como Regidor y Alguacil Mayor de dicha ciudad y Teniente de Corregidor en ella por Su Majestad³¹, y en la que contaba unos cuarenta y cinco años de edad.

En la Primavera del año 1644, otorgaba poderes a Pedro Mesía de Andrade, procurador de los Reales Consejos, a Don Antonio Pardo de Andrade oficial mayor en el oficio del escribano Hespadaña y a Juan Sánchez Pardo das Mariñas, insolidum, residentes en la Villa de Madrid, para que lo representaran:

«en cierto pleito que trato y aspero aber y tratar con la Justicia y ayuntamiento desta dicha ciudad de Betanzos y Antonio Nuñez de Ron procurador general della, en razon de aberme contradicho y no querido dar la posesión del oficio de Alguacil Mayor desta ciudad, de que Su Majestad me a echo merced y despachado Titulo del y pedido se resumiese...»³².

Esta visto que su paso por La Corte le había servido para algo más que para representar al Reino, cosa natural y lógica, aunque no exenta de envidias y desencuentros en el seno del corregimiento.

Al día siguiente, el 20 de Mayo de 1644, el ayuntamiento respondería con similar conducta y entre otros delega en:

«Antonio de Bullon, agente de negocios del Señor Obispo de Sigüenza residente en la villa de Madrid, Corte de Su Magestad y... puedan acer y agan todas las diligencias que se ofrezcan y sean necesarias en razon de la contradicion del oficio de aguacil mayor della, de que Su Magestad se serbio echo merced al Regidor Domingo Calviño, vezino desta ciudad, Perpetuo para sienpre jamas por juro de heredad, con boz y boto en el ayuntamiento della con antigüedad a todos los mas Regidores y piden se consuma el dicho oficio y de mas que en él se menciona, por ser como hes muy perjudicial a los vasallos de Su Magestad y en gran des servicio suyo...»³³.

La grave situación económica que atravesaba La Corona, esgrimida por el concejo en razón de su repercusión a los ciudadanos, no sería suficiente persuasión para declinar el sustancioso donativo que aliviaba los apuros del Tesoro, efectiva causa para que se mantuviera el nombramiento.

Los gastos judiciales, las costas y las demoras en el cobro de sus salarios, amén de otras obligaciones, le condujeron a formalizar el 7 de Noviembre de 1645, un censo de 660 reales con la cofradía del Corpus Christi, con garantía de sus bienes³⁴.

En uso de las atribuciones adherentes al cargo de Alguacil Mayor, el 1º de Diciembre de 1648, nombraba Teniente de Alguacil Mayor de la ciudad a Diego Varela de Novoa, con el aval del mercader Antonio Fanego Varela³⁵. Otro aval semejante, lo ofrece el mercader Pedro Sanchez el 4 de Junio de 1650, quien:

«dixo que por quanto Domingo Calviño, vecino y regidor y alguacil mayor perpetuo de dicha ciudad, usando de la facultad que tiene por el titulo de alguacil mayor de nonbrar un Teniente y los aguaciles que le pareciere y en conformidad de dicho Titulo avia nombrado por alguacil a Pedro do Mato, sastre vecino de dicha ciudad de Vetanzos, con que para usar el oficio de tal alguacil en dicha ciudad y su jurisdiccion diese fianças llanas y abonadas de que le usará bien y fielmente en todos los casos y cosas que se ofreciesen, guardando justicia a las partes...»³⁶.

Como Teniente de Corregidor y Justicia, se vio obligado a intervenir contra el escribano Antonio Sobrino de Parga, como mayordomo de la cofradía de la Concepción, el 24 de Junio de 1637, mediante testimonio del también escribano Domingo Diaz Hermida, por no haber concurrido el día anterior a la procesión de San Juan, que salía «*dende mucho tiempo a esta parte*» de la iglesia de San Francisco, asistida con la cera de dicha cofradía y porque «*quería acer la fiesta de dicho Santo en la parroquial de Santa María do acogue desta ciudad, cosa que jamás se a bisto y por no se celebrar dicha fiesta en dicho conbento se sigue a esta ciudad y vecinos mucho daño...*» conminándole a mantener «*dicha fiesta conforme se acostunbra*», por lo que «*le condenaba y condenó en diez ducados para la çera de dicha cofradía...*»³⁷. Conviene aclarar, que la fiesta de San Juan era la más importante de las que se celebraban en Betanzos desde la Edad Media, muy por encima de la de San Roque y de San Payo, y en la que el ayuntamiento colaboraba en la organización de los festejos públicos³⁸.

De su primer matrimonio con Doña Inés Vidal Noguerol, hija del regidor Juan Vidal Noguerol y de Doña Elvira Rodriguez de Moscoso, nieta de Gaspar Diaz Noguerol y de Maria Vidal Dapena y bisnieta del regidor Juan Vidal Dapena y de Ana Bugueiro de Parga, y por linea materna nieta del escribano Pedro Manzanas, padre a su vez de Doña Constanza Ares de Moscoso, casada con el capitan y escribano Domingo de Cernadas, de quien heredaron a falta de hijos los de su hermana Doña Inés y del regidor Domingo Calviño, Don Antonio y Don Domingo Calviño Montenegro y Noguerol. Al quedar viuda el 12 de Febrero de 1632, el regidor Calviño se plantea la conveniencia de casarse nuevamente.

No le resultaría sencillo el lograrlo debido a la interposición de Doña María Bermúdez de Moscoso y Caamaño, vecina de San Payo de Brexo, cuya actitud le obligaría a recurrir al escribano, el 3 de Marzo de 1633, en petición de testimonio contradictorio, debido a que:

«Maria Bermudez... vecina de la feligresia de San Payo de Brexo, en que digo que por quanto tratando yo casarme con dona Catalina de Lago, me es dado a entender por parte de la sobredicha se me quiere poner empedimiento diciendole tengo dado a ella palabra de casamiento, siendo anssi que bien ssave no le e dado tal palabra ni entre nos a abido prometimiento alguno, ni cossa que nos obligue a matrimonio ni a otra cosa, por tanto le pido y rrequiere uno, dos y las mas beces que a mi derecho convengan no me contradiga el dicho matrimonio, ni me aga agravio con protestacion que ago...»³⁹.

Una vez solventada esta incidencia, ya nada le privaría el casarse con Doña Catalina de Lago y Andrade, como era su pretención.

Su segunda mujer, era hija de Bernabé de Lago y de María Alonso, vecinos de San Pedro de Cervás en Ares, quienes procrearon al escribano Pedro de Lago, vecino de Ares y al comisario Doctor Antonio de Lago. Era la tercera vez que Doña Catalina contraía matrimonio; el 13 de Diciembre de 1615 se había casado con el regidor Juan Cortés, fundador del vínculo de Vilademeus, en Santa María de Souto, con quien tuvo a Doña Ursula de Lago y Andrade, mujer del regidor Don Pedro Sequeiros y Sotomayor, y heredera del vínculo fundado por su padre; a Doña María de Lago, religiosa en el convento de Santa Bárbara de La Coruña y un pequeño de seis años citado en 1602, a la hora de traspasar el oficio de regidor de su marido difunto, y del que no se vuelve a tener noticia⁴⁰.

A la muerte del regidor Juan Cortés vuelve a casarse, y se convierte en la primera mujer del capitán Pedro Vidal Noguero⁴¹, que «*murió en la villa de Xixón*» al servicio de Su Majestad, y del que le quedaron «*Pedro Noguero hixo de la sobredicha y del Capitán Noguero*», a quien hubo de ayudar «*ansi de componerle de su persona quando se fue a Flandes*», y a Doña Catalina Noguero casada con Don Juan Baptista Solloso, abogado de La Real Audiencia, de cuyo matrimonio fueron fruto Doña Brianda das Seijas que casó con Don Fernando Montenegro, y Doña Isabel das Seijas⁴². Es de señalar que el capitán Pedro Vidal Noguero era tío de Doña Inés Noguero, primera mujer del regidor Calviño⁴³.

Al quedarse huérfanas Doña Ursula y Doña María de Lago y Andrade, fue nombrado tutor su abuelo Bernabé de Lago, por haberse casado su señora madre; esta tutoría pasaría a cargo del regidor Domingo Calviño, quien en 1635 litiga con su suegro al reclamar 6.351 reales pertenecientes al tiempo de la curadoría de sus nietas⁴⁴.

Con anterioridad a su enlace con el regidor Calviño, Doña Catalina de Lago había concertado los esponsales de su hija Doña Ursula de Lago con el licenciado Pedro de Montemayor y Andrade «*dueño y señor de la Cassa y Coto de Taboy en donde bibe con su jurisdiccion zebil y creminal*», perteneciente a la diócesis de Mondoñedo. Este matrimonio fue impedido por Don Domingo Calviño a la hora de convertirse en su padrastro, al negarse Doña Ursula a otorgar la carta de pago por la legítima de su padre, en detrimento de los intereses de su madre⁴⁵.

De la unión entre el regidor Domingo Calviño y Doña Catalina de Lago, nacieron Don Alonso y Doña Antonia Calviño de Lago y Andrade.

Juntamente con su mujer, el regidor Calviño adquiere una casa del regidor Alonso Ares de Guntín, el 10 de Abril de 1643, inmediata a la suya «*en la calle que ba de la puente Nueva para la Carniceria... y testa por una parte en casa que fue de Juan Perez que llieba dicho regidor Domingo Calviño... y por la trasera con guerta aneja a dicha casa...*»⁴⁶, que había sido del comisario Antonio de Lago y que disfrutaba su hermana Doña Catalina⁴⁷.

Al año siguiente, Doña Catalina otorgaba testamento cerrado «*estando enferma del cuerpo sana de boluntad*», ante el escribano Pedro de Cernadas, en su domicilio de Betanzos el 9 de Octubre de 1644, en el que mejora a su hija Doña Antonia Calviño de Lago y Andrade, excluye a su hija Doña María de Lago, que ni menciona, por haberle ésta cedido sus derechos hereditarios a cambio de la dote para profesar en el

convento de Santa Bárbara, y de lo restante instituye por herederos a todos sus hijos, habidos en sus tres matrimonios⁴⁸.

Pocos años después, en 1647, y para facilitar la estabilidad económica de su primogénito Don Antonio Calviño Montenegro y Noguerol, otorgaba escritura de cesión a su favor del oficio de Tesorero y Receptor de Alcabalas de Betanzos, ante el escribano Domingo Diaz Hermida⁴⁹. Por otra escritura del 9 de Diciembre de 1655, funda vínculo y mayorazgo por ante el escribano Domingo de Amenedo⁵⁰, con los bienes más preciados de su hacienda y el oficio de regidor, e instituye como primer poseedor al mismo Don Antonio, quien garantizará la continuidad del linaje.

En la postrimería de su vida, formaliza la escritura de dote de su única hija Doña Antonia Calviño para casarse con Don Baltasar Pardo Castro o Piñeiro de Castro, el 19 de Septiembre de 1658, por ante el escribano Julián Alvarez de Pedreira y Moscoso⁵¹.

(3) DON ANTONIO CALVIÑO MONTENEGRO Y NOGUEROL

Era hijo primogénito del regidor Domingo Calviño Patiño y de su primera mujer Doña Inés Vidal Noguerol, Morelle o Montenegro, como también es conocida e indistintamente tratada en su segundo apellido.

Hemos visto al tratar sobre su padre, que en el año 1647 le hacía cesión del oficio de Tesorero y Receptor de Alcabalas, y cuatro años más tarde recibía igualmente la regiduría del ayuntamiento, por lo que el 30 de Enero de 1651 solicitaba permiso al corregimiento para efectuar la pertinente información, de manera que el Consejo Real aceptara la transmisión y le expidiera el título para tomar posesión (Vid. Apéndice III), y cuya tramitación fue ordenada por el licenciado Don Juan de Aba Romero y Figueroa, Teniente de Corregidor y Justicia de la ciudad de Betanzos. Todos los testigos vienen en declarar que:

*«es persona capas y de mucho entendimiento, apto y a propósito para el gobierno de la República y otro qualquier cargo que su magestad sea servido darle y tiene de hedad mas de beinte y cinco anos...»*⁵².

Que era la edad mínima exigida para servir un oficio sin precisar licencia especial. Interviene también Don Juan Arias Pardo de Gayoso, Alcalde de Hijosdalgo, quien manifestaba *«y conosco a sus abuelos y an-*

(3) D. Antonio Calviño — D^a Antonia Reymondez
Montenegro y Noguerol de Figueroa

D^a Andrea Reymondez — (8) D. Pedro Calviño — D^a Inés de Tovar y Pimentel
de Figueroa Montenegro y Noguerol Montenegro y Noguerol Montenegro de Figueroa

D^a M^a Manuela Reymondez de Figueroa — D. Alonso Calviño y Seijas — D. Manuel Calviño Reymondez de Figueroa — D. Francisca Martínez Barba de Figueroa y Montoto — D^a Inés Josefa — D. Luis Antonio Sequeros Silba Sotomayor — D^a Josefa Sanjurjo Montenegro y Andrade — D^a M^a Bentura Calviño Montenegro — (10) D. Pedro Calviño Montenegro y Tovar — D^a Inés Josefa — D. Luis Antonio Sequeros Silba Sotomayor — D^a Josefa Sanjurjo Montenegro y Andrade — D^a M^a Bentura Calviño Montenegro — (11) D. Benito Calviño Montenegro y Andrade — D^a Josefa Sanjurjo Montenegro y Andrade — D^a M^a Bentura Calviño Montenegro — (12) D. Agustín Calviño

D. Félix Calviño Reymondez de Figueroa — D^a Manuela Teresa Calviño Reymondez de Figueroa — D. José Bentura Juárez Posse de La Torre y Morelle — D. Juan Antonio D. José D. Agustín — D^a Catalina Gil Altamirano — (13) D. Melchor Antonio Calviño Montenegro — D^a Felipa M^a Calviño Montenegro — D. José Antonio de Leis Seixas y Sevil — D^a Isabel M^a — D^a M^a Bernarda Religiosa en Sta. Bárbara de La Coruña

D. José Francisco Sanjurjo Montenegro — D^a Joaquina Juárez Posse y Calviño — D. Antonio José Juárez Posse de la Torre y Morelle — D^a Francisca Antonia Losada y Mella o Ron — (14) D. Ángel Antonio Calviño y Gil — D. Juan Antonio de Leis Seixas y Sevil — D. José Andrés de Leis Seixas y Sevil — D^a M^a Antonia Pardo de Cela

D. Joaquín Sanjurjo Montenegro Juárez Posse — D^a Manuela Sanjurjo Montenegro Juárez Posse y Montoto — D. Bernardo Arias de Lodeiro y Ulloa — D^a Nicolasa Rita Calviño y Losada — (15) D. Francisco Calviño y Losada — D^a M^a Ramona Calviño y Camba — D. Ramón Ildelfonso de Leis — D^a M^a Antonia Pardo de Cela — D. Francisco M^a de Leis Pardo de Cela — D^a Andrea de Lema

D^a M^a Arias Sanjurjo — D. Antonio Arias de Lodeiro y Sanjurjo — D. Ramón Arias Calviño — D^a Dolores de Castro Arias — D. Francisco Calviño — D. Manuel Calviño — D. Ramón Arias de Castro — D^a Blanca Montero de Doizúa — ?

D^a M^a de los Dolores Arias Montero — D^a M^a del Carmen — D. Isaac Díaz Pardo — D^a M^a del Pilar — D^a M^a de la Luz

teçesores los cuales son y fueron personas nobles, cristianos biexos y temerosos de Dios».

En otra situación semejante se encontraba Domingo Pardo de Figueroa, el 4 de Abril de 1654, aunque con un cambio considerable por participar en la información Don Antonio Calviño, en calidad de «*Alcalde dyjosdalgo en ella por su Majestad*»⁵³.

Con motivo de sus esponsales con Doña Antonia Reymóndez de Figueroa, viuda del licenciado y regidor Antonio Diaz de Losada, casado anteriormente con Doña Jacinta de Ulloa Ribadeneira, de la que enviudó el 3 de Abril de 1634⁵⁴, su padre instituye vínculo y mayorazgo a su favor, mediante escritura de fundación de fecha 9 de Diciembre de 1655, otorgada ante el escribano Domingo de Amenedo, del número y ayuntamiento de Betanzos (Vid. Apéndice IV).

En dicho documento se incluía lo más granado de sus bienes, como la «*cassa grande de san pedro de Crendes que finco del canonigo Alonso Calbiño*», con su granja anexa, varios lugares y entre ellos en el que vive su hijo Don Antonio, viñas, huertas y «*La cassa en que al presente bibo en esta ciudad questa abajo de la carniceria della y açe frente a la calle que sale de la puerta del orro para la puentenueba*», además de gran cantidad de piezas de plata que asimismo somete al dominio vincular.

Por si fuera poco capital, en uso de la facultad testamentaria dispuesta por Doña Inés Vidal Nogueroles, su primera mujer, también añade y le hace donación «*entre bibos*» del oficio de regidor de Betanzos que venía ejerciendo, y cuatro lugares en Santa María de Cortiñan y San Esteban de Piadela. Todo ello con la carga y obligación de ofrecer varias misas por sus almas en distintos templos, y en concreto las instituidas «*en la capilla de Santiago de Crendes, abocacion de Santiago que dexo fundadas el dicho canonigo Calbiño su tio en dicha capilla que es agregada a dicha granja por dia de Santiago*».

Entre otras obligaciones que condiciona a la posesión del vínculo, dispone que los hijos que tuvieran, tengan la obligación de casarse con los del capitán Don Juan Romero y Andrade y de Doña Maria Reymóndez de Figueroa, prima de la sobredicha Doña Antonia Reymondez de Figueroa «*so pena de su bendición y maldición*», además de que los sucesores deban de agregar al vínculo, la tercera parte de las propiedades que entraran en su poder, y con la reserva del usufructo de los bienes donados por los días de su vida.

El regidor Don Domingo Calviño y el capitán Don Juan Romero y Andrade, regidor de La Coruña, eran viejos amigos puesto que habían

coincido como Procuradores de sus respectivos corregimientos, en la Junta del Reino de Galicia, celebrada en La Coruña a comienzos de 1643 como va dicho, no es de extrañar que pensaran estrechar los lazos familiares, como en el momento ya trataba su hijo Don Antonio Calviño. El capitán y regidor Romero se casó en primeras nupcias con Doña María de Andrade, conocida también como Doña María Reymóndez de Figueroa, con la que tuvo a Don Antonio Romero de Andrade, regidor de La Coruña y Caballero de la Orden de Santiago, y a Doña Ana María de Andrade casada con Don Francisco Antonio Villardefrancos, asimismo regidor herculino. En segundas nupcias desposó a Doña Isabel das Seijas y Ulloa, con quien tuvo a Doña Mariana de Andrade y Ulloa, que casaría con el regidor de Betanzos Don Francisco Pardo de Castro y Andrade, Patrono del Convento de Santo Domingo de Betanzos y sobrino de Don Antonio Calviño Montenegro; y a Doña Juana de Andrade y Ulloa que casó con el regidor de Betanzos Don Alonso de Aguiar y Ulloa, sobrino político de Don Domingo Calviño Montenegro y Noguero, hermano de nuestro personaje, y ellas por parte de su madre sobrinas de Don Baltasar Seijas y Ulloa, Alguacil Mayor del Reino de Galicia, mayordomo en Méjico del arzobispo Don Francisco de Aguiar y Seijas y fundador del patronato de Santo Domingo de Betanzos, heredado por su sobrina Doña Mariana de Andrade y su marino Don Francisco Pardo de Castro. Don Juan Romero y su mujer Doña Isabel das Seijas testaron en la ciudad de La Coruña, ante los escribanos Rodrigo Alvarez y Juan de Ortega, el 2 de Abril de 1672 y el 28 de Marzo de 1685 respectivamente⁵⁵.

Siete días después de efectuada esta fundación, el regidor Don Antonio Calviño Montenegro, que habitaba en un lugar propiedad de su padre en Crendes, juntamente con Doña Antonia Reymóndez de Figueroa alquilaba una casa en la Rúa Traviesa, propiedad de Don Fernando Pita Rebellón o también Pita da Veiga, con el fin de instalar su residencia⁵⁶.

Por su parte, Doña Antonia Reymóndez de Figueroa aportaba al matrimonio una considerable fortuna, como la casa y granja de San Juan de Ouces, con una viña de dieciocho jornales que había heredado de Antonio Juares, multitud de bienes en los alrededores de Betanzos, y el vínculo de Brexo que comprendía «*La Granja de Brejo en las mariñas de Betanzos, con su torre, casas, viñas y heredades...*», fundado por Doña Jerónima de Lerma, mujer del regidor santiagués Don Juan Porras, por disposición testamentaria del 20 de Octubre de 1587, ante el escribano Juan Rodriguez de Moyño, cuya primera sucesora

con calidad de elección fue Margarita Sánchez Varela, quien lo pasaría a su sobrino Fernán Reymóndez de Figueroa, padre de la actual poseedora⁵⁷.

Del matrimonio entre Don Antonio Calviño y Doña Antonia Reymóndez, fueron fruto Don Andrés y Don Pedro Calviño Montenegro y Noguerol, en el primero de los cuales, como primogénito, recaería el vínculo y mayorazgo de la casa, habiendo nacido en el año 1657, y su hermano Don Pedro en 1659, una vez fallecido su padre que había dejado a su viuda embarazada de siete meses.

El 21 de Octubre de 1658, viéndose enfermo, postrado y en peligro de muerte, ordenaba sus últimas voluntades el regidor Don Antonio Calviño Montenegro y Noguerol, ante el escribano Domingo de Amenedo⁵⁸. Entre otras mandas post-mortem, dispuso su enterramiento en la iglesia de San Francisco de Betanzos, en la misma sepultura donde esta su madre Doña Inés Vidal Noguerol «*y sobre mi sepultura se ponga una tunba con cuatro achas y con los escudos de mis armas y dichas achas se an de encender todos los domingos del año*».

Como pariente que era de los Sanxiao, tío de Don Fernando de Sanxiao y Ulloa, se preocupa de la capilla que tenían fundada en la iglesia del convento de Santo Domingo «*Iten mando se de un bestido de nascote negro con su manto a la virgen de la soledad de Santo Domingo y se le de dentro de este año*». También dispone el arreglo de la capilla de Santiago de Crendes «*que pose el Regidor Calbiño mi padre a costa de mis bienes por quanto yo y la dicha dona mi muger tenemos echo boto de adreçarla...*». No olvida a su hija natural Doña María Calviño, que tuvo siendo soltero con una moza soltera que se haya casada en Betanzos, a la que deja cien ducados y al cuidado de su mujer, hasta que encuentre un buen hombre que la merezca.

Con la incertidumbre sobre el resultado del parto de su mujer, mejora a su hijo Don Andrés Calviño Montenegro y Noguerol, con el tercio y remanente de quinto de todos sus bienes libres aparte de su legítima, que deja vinculados de manera que de no contar con herederos legítimos, por parte de este hijo y del que espera tener, sean para la Virgen del Carmen y para las obras de la capilla de San Roque donde esta instituida su cofradía, mandato éste que no tendría lugar debido a la saludable prole que daría continuidad al linaje. Instituye universales herederos a su hijo Don Andrés Calviño y al «*Postomo o Postoma que la sobredicha pariere*», y a la que nombra tutora de sus personas y bienes.

En prevención de las consecuencias imprevistas del parto, Doña Antonia Reymóndez de Figueroa otorgaba testamento el 16 de Diciem-

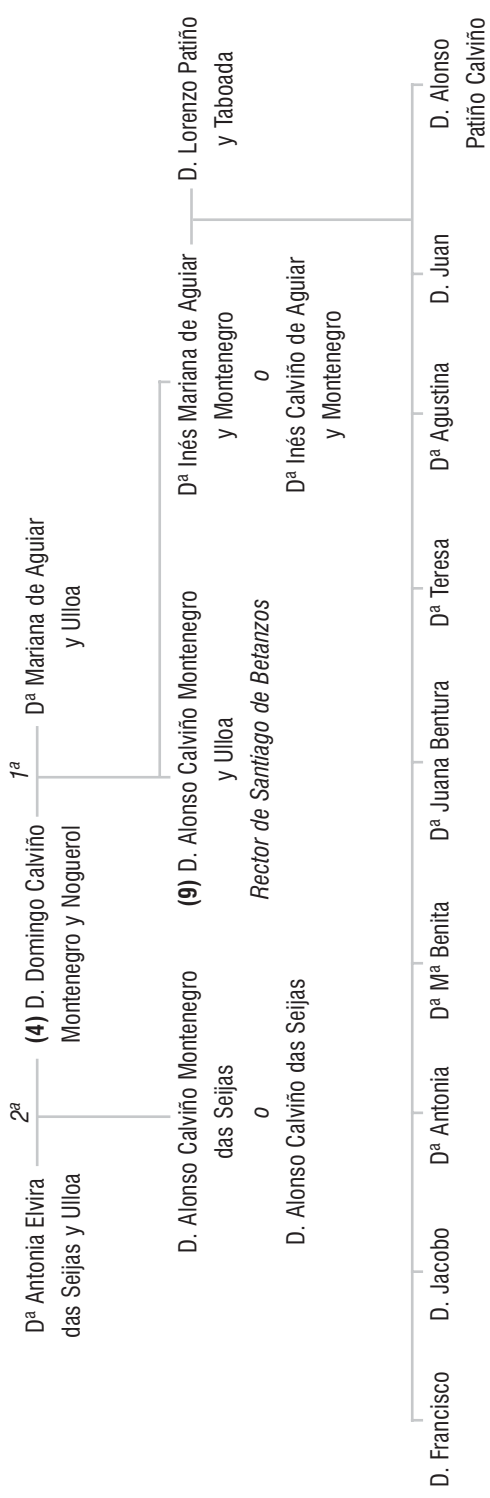
bre de 1658, en estado de viuda, ante el escribano Domingo de Amenedo⁵⁹. Esta escritura se vio anulada por otra posterior, de fecha 9 de Junio de 1677, formalizada ante el escribano Francisco Fernández de Neira⁶⁰, del número de Betanzos, y testamento en el que ordena ser enterrada en la misma sepultura que su marido, sin otro elemento alguno que el hábito del Carmen. En la línea mantenida por su marido, dispone la entrega de ropajes para dos imágenes de especial devoción:

«y mando se de lo neçesario para un bestido de tela negra de pelo de camello, nuebo xubón y basquiña y una toca a nuestra Señora de la Soledad, en el convento de Santo Domingo de dicha çiudad por una bez.

Yten digo se de una basquina de seda de color con su xubon y mangas para la imaxen de nuestra Señora de Belen, en la parroquial de Santa María do acougue de dicha ciudad, para que dello se le aga un bestido».

La generosidad mostrada hacía la capilla del Patrono de la ciudad y el vestido para nuestra recientemente nombrada co-patrona, San Roque y Nuestra Señora de Belén, se haría extensiva a los criados e inquilinos de su casa y lugares, de quienes se acuerda para condonarles deudas y rentas pendientes a la hora de su muerte, rogando la encomienden al Todopoderoso.

Declara e instituye por universales herederos a sus dos hijos Don Andrés y Don Pedro Calviño Montenegro y Noguero, y entendemos que como el primero era sucesor en el vínculo y mayorazgo fundado por su abuelo, su madre beneficia y mejora con fundación de vínculo a su segundo hijo Don Pedro, con el tercio y remanente de quinto de todos sus bienes raíces, al igual que de la plata existente en su domicilio, si bien del resto de bienes muebles se los deja para repartir en partes iguales. A su primogénito Don Andrés, le destina un pumar de cuatro ferrados en Crendes, para que lo agregue a la granja que le dejó su padre, y que ella había adquirido el 29 de Enero de 1662 a Dominga de Lagares, viuda de Domingo Freire, sito en el agra dos Nobas «*en el Camino que ba hacia la ermita de San Andrés de dicha feligresia...*»⁶¹. Todo ello con la carga de varias misas, que sujeta al disfrute de los bienes de su herencia.



(4) DON DOMINGO CALVIÑO MONTENEGRO Y NOGUEROL

Segundo hijo de Don Domingo Calviño Patiño, fruto de su matrimonio con Doña Inés Vidal Noguero, su primera mujer.

En el año 1649 se encontraba estudiando en la Universidad de Santiago⁶², en la que obtuvo la licenciatura en Leyes que le permitiría ejercer de abogado en su ciudad natal.

El 24 de Septiembre de 1653 y ante el escribano Juan Diaz Hermida, se concertaban los esponsales para casarse con Doña Mariana de Aguiar y Ulloa. En la escritura de dote intervinieron sus hermanos Don Alonso de Aguiar y Ulloa y Don Francisco de Aguiar Seijas y Ulloa, futuro arzobispo de Méjico y Rector de la Universidad de Santiago, como hijos y herederos legítimos del regidor Alonso Vázquez de Aguiar y Ulloa y de Doña Mariana de Ulloa y Seijas, difuntos, y el pretendiente con su hermano el regidor Don Antonio Calviño Montenegro y Noguero. Se concertaron de manera que por la legítima que le pertenecía por sus padres, Doña Mariana percibiría 1.600 ducados, de los cuales 1.500 le serían satisfechos en bienes raíces y 100 en muebles y semovientes, y el regidor Don Antonio Calviño condiciona los 900 ducados por parte de su hermano, en el caso de que su padre Don Domingo Calviño Patiño, le mejorase con el tercio y remanente de quinto de sus bienes y de los de su mujer Doña Inés, asunto que quedaría solventado con la fundación del vínculo y mayorazgo del 9 de Diciembre de 1655, ya mencionado⁶³.

Cinco días después Doña Mariana de Aguiar otorgaba poderes a su futuro marido y a Rosendo González, procuradores en la Audiencia arzobispal de Santiago, con el fin de obtener licencia para un sacerdote que *«le asista a su matrimonio después de dar una munición atento que no ay entre los dos ynpedimento ynpidiente ni dirimente»*⁶⁴.

Con todos los trámites en curso, quedaba pendiente el apoyo paterno como ayuda para sobrellevar las cargas del matrimonio. En esta línea, el 8 de Octubre de 1653, el regidor Domingo Calviño Patiño le donaba entre otros bienes, los lugares de Sergude, Tabeayo y Cañas, la casa de la calle de los Herreros, donde habría de vivir, y otra más en Betanzos, viñas y heredades⁶⁵.

En el siguiente año de 1654, Don Domingo Calviño le reclama a sus cuñados Don Alonso de Aguiar y Ulloa y a Don Francisco de Aguiar y Seijas, menores de 25 años, y éste último Colegial en el Mayor de la Universidad de Santiago, el cumplimiento de la dote concertada para casarse con su hermana, y en concreto el lugar de Loibo en la parroquia de Quintas⁶⁶.

El prematuro fallecimiento de su hermano Don Antonio Calviño, acaecido a finales de Octubre o principios de Noviembre de 1658, trae como consecuencia que su viuda Doña Antonia Reymóndez de Figueroa, solicitara la tutoría de su hijo Don Andrés, en cumplimiento de la disposición testamentaria de su marido⁶⁷, y que el 17 de Noviembre de 1658, accediese a que su cuñado sirviera el oficio de regidor vacante por su muerte, por lo que hubo de solicitar la oportuna información a la Justicia y Regimiento para poder ejercerlo⁶⁸. Un oficio que ya venía ejerciendo por otro conducto, y que le había permitido sustituir al señor Corregidor, máxima autoridad de la ciudad y de su jurisdicción Real, como «*Teniente de Corregidor y Justicia de la Ciudad de Betanzos*», cargo con el que figura el 16 de Junio de 1657⁶⁹.

Intervino muy activamente en la mejora y engrandecimiento de la ermita de San Roque, Patrono de la ciudad. Siendo así que al haber sido nombrados mayordomos Don Domingo Calviño Montenegro y Don Diego Martínez de Acevedo para el año 1669, y por imposibilidad de ejercerlo los elegidos para el año anterior, se vieron en la necesidad de adelantar su turno, que sería muy recordado en adelante porque «*alar-garon la hermita en el año de mil seiscientos y sesenta y ocho*»⁷⁰.

Por esta época se gestaba la reubicación de la imagen de la Purísima Concepción, cuya cofradía se había instituido en la iglesia del monasterio de San Francisco, según acuerdo adoptado por el cabildo celebrado el 20 de Diciembre de 1667 y a propuesta del mayordomo de turno, el escribano Francisco de Losada y Castro, por disponer de fondos suficientes de un censo redimido:

«por quanto la dicha cofradia y sus cofrades avian echo situacion de un altar en la Capilla Mayor de dicho conbento al lado del abanxelio y para que en el y Retablo que se ha echo hestubiesse la himagen de la ymaculata conseiçion abocaçion de quien se celebra dicha cofradia...»⁷¹

Para decorar e ilustrar el retablo la cofradía contrata, el 27 de Febrero de 1668, al pintor Domingo Baqueiro vecino de Betanzos, quien se compromete a:

«dorar el dicho retablo a oro bruñido todo eçeto los baçios que han de ser estofados, y la caja de dicha imaxen en la misma forma, y a las espaldas dexar de oro limpio un ssol y lo demas que no ocupan los Rayos de dicho ssol labrado de estrellas que han de salir de estofa del oro de abaxo que ha de quedar cubierto con açul hesmalte, y las colu-

nas de dicho retablo doradas todas ellas dexando los baçios estofados y grabados y lo demas de oro linpio, todo ello de buena calidad, cornixa, pedestal, remates y todo lo demas que tiene dicho Retablo dorado eçeto en las partes donde ubieren de cayer estofos, y en el corazon que sirve de estante a la birgen ansimismo todo dorado y colorido con unas letras que salgan por encima del mexor color que pareciera des-sente avil y comun, sino que digan Tota Pulcra hes Maria, y las palabras de la de la (sic) consagracion a dispusicion de los otorgantes, y los baçios de dicho Pedestal ansimismo dorados y estofados de manera questen con la desensia debida... y en la tarxeta questa aRiva de dicho Retablo en el medio de los Remates, dorada eçeto el baçio de dicha tarxeta que ha de ser al olio y con letras doradas al mismo olio de manera que se puedan leer desde la parte de avaxo, las quales an de decir como el Retablo pintura y echura del y altar se yco a costa de dicha cofradia y conpradole a su costa al conbento y su comunidad, u lo que los otorgantes y cabildo quisieren acer poner en dicha Parte, lo qual el dicho Domingo Baqueiro a de dar dorado y hestofado como ba referido para el dia de Corpus Christe que viene deste presente año a su costa poniendo el oro y penturas y mas materiales sin que dicha cofradia le pague ni de ninguna cosa sino tan solamente dos mil y cien reales...»⁷².

Viene a cuento esta novedosa noticia, por quanto el regidor y licenciado Domingo Calviño Montenegro y Don Fernando Martinez de Villozás, fueron los apoderados de la cofradía para suscribir en su nombre el contrato con la comunidad franciscana. La escritura fue formalizada en el interior del monasterio el 29 de Septiembre de 1669, ante el escribano Pedro Reymóndez de Figueroa, con el padre guardián Fray José de Taboada, quien contaba con el permiso y los poderes del padre provincial Fray Antonio de Medina Salicanes, en la manera siguiente:

«que por quanto en el dicho conbento e yglesia del estava ynstituida la cofradia de Nuestra Señora de la Concepcion, cuya ymaxen por falta de sitio en dicha yglesia estubo en la secrestia della y despues aviendo mirado que era conbeniente en darle Altar, Retablo y lo mas necesario que tan justamente sele deve, se acordo que en la Capilla Mayor de dicho conbento se le diese planta para acer edeficar un altar decentemente y en el se pusiese dicha ymaxen de Nuestra Señora de la Concepcion en su retablo al lado derecho del ebanxelio...».

Es decir que se instalaría en el lado de la Epístola «*al otro lado la del glorioso Padre San Antonio*», y por tanto las primeras imágenes de los extremos del retablo según se accedía al presbiterio. Los frailes ya habían recibido los seiscientos reales concertados, que había entregado Don Gregorio de Puzo y Aguiar por ante y en poder del escribano Francisco Fernández de Neira⁷³. La entrega y la eficacia demostradas en cuanto gestión le fueron encomendadas, le valdría al licenciado Calviño alcanzar la mayordomía en el año 1671⁷⁴, un honor reservado para privilegiados por tratarse de la cofradía más importante e influyente de la ciudad.

Como regidor de la ciudad, habría de participar en el ayuntamiento celebrado en las Reales Casas Consistoriales el 24 de Noviembre de 1679, en el que se da cuenta de la visita que realiza a la ciudad el arzobispo de Santiago Excmo. Señor Don Andrés Girón, y motivo de un curioso acuerdo de agasajo:

*«En este ayuntamiento se acuerdo se aga un Regalo a su Excelencia el Señor arzobispo de Santiago que se alla en esta Çiudad y dicho Regalo se conponga de una aRoba de chocolate y ocho Caxas de diferentes dulçes y para dicho efeto se despache libranza sobre el mayordomo de Propios a favor de los señores Theniente de Corregidor y Don Miguel Maseda de lo que ajustaren aver thenido de coste y asi lo acordaron y firmaron»*⁷⁵.

Es de suponer que además de la golosina más apreciada y en boga de la época, entre los pasteles no faltaran los de yema, los almendrados, los polvorones y los bollitos amor que tanta fama dieron y dan a nuestra ciudad.

De su matrimonio con Doña Mariana de Aguiar y Ulloa, fueron fruto Don Alonso Calviño Montenegro y Ulloa, presbítero, y Doña Inés Mariana de Aguiar y Montenegro, que se casaría con Don Lorenzo Patiño y Taboada, hijo de Don Antonio Patiño de Lago y de Doña Francisca Bermúdez de Castro, feligreses de San Nicolás de La Coruña, quienes alimentaron y criaron a nueve vástagos, Don Alonso, Don Juan, Doña Agustina, Doña Teresa, Doña Juana Bentura, Doña María Benita, Doña Antonia, Don Jacobo y Don Francisco, éstos dos últimos no figuran en el testamento otorgado por su madre en su domicilio de Betanzos, el 29 de Enero de 1712, ante el escribano Clemente González Amado, puesto que nombra universales herederos a los otros «*siete mis hijos y que me quedaron del dicho Don Lorenzo Patiño...*»⁷⁶.

Esta fecunda dama vería incrementado su capital como heredera de su tía abuela Doña Lucía Vázquez de Aguiar, de quien su padre era abogado, por el testamento con el que murió, otorgado ante el escribano Gregorio Sánchez de Presedo, del número en Santaya de Leiro⁷⁷, el 6 de Mayo de 1662.

En el año 1686, Doña Inés y su marido plantearon litigio contra su padre y suegro, ante La Real Audiencia de Galicia en reclamación de la dote, y pleito muy engorroso al echarse en cara irregularidades y desatenciones habidos en el entierro de su madre, fallecida en el año 1687 cerca de carnestolendas⁷⁸.

Su segunda mujer se llamaba Doña Antonia Elvira das Seijas y Ulloa, de hidalgo linaje y con domicilio conyugal en el barrio de Cachañas, hermana de Doña Ursula das Seijas y Ulloa vecina de Betanzos y calle de La Fuente de Unta⁷⁹, con la que tuvo a Don Alonso Antonio Calviño y Seixas, que había de casar con Doña Teresa Calviño Reymondez de Figueroa, hija de Don Pedro Calviño Montenegro y Noguerol y de Doña Andrea Reymóndez de Figueroa, sus sobrinos. Del matrimonio entre Don Alonso Calviño y Doña Teresa Calviño, fueron fruto Doña Manuela Teresa Calviño Reymóndez de Figueroa y Don Félix Calviño, ella encontraría marido en la persona de Don José Bentura Posse de la Torre y Villardefrancos, y su hermano falleció en la pupilar edad después de su padre, ya difunto en 1726 contando treinta y cinco años aproximadamente⁸⁰.

El licenciado Domingo Calviño Montenegro y Noguerol, otorgó su testamento y últimas voluntades ante el escribano Juan Sánchez Roel, en su casa de Betanzos el 17 de Mayo de 1685⁸¹ «*sita en la calle de los ferreyros desta çiudad*». Entre otras mandas, dispuso ser enterrado en una sepultura de la Capilla Mayor de Santiago, inmediata a la de su «*hermano*» el regidor Don Alonso de Aguiar y Ulloa, y de no estar dotada la concierto perpetuamente su hijo el licenciado Don Alonso Calviño Montenegro y Ulloa, rector de dicha iglesia.

Para garantizar la perennidad en el disfrute de sus bienes, funda vínculo y mayorazgo en el que nombra primer sucesor a su hijo sacerdote, a su falta nombra a su hija Doña Inés, seguida del hijo de ésta y su nieto Don Jacobo, a quien de no poder sucederlo le seguiría su nieto Don Francisco hermano del anterior, y de fallecer sin sucesión los restantes hijos de Doña Inés, y de no haberla de ninguno que sean recibidos por la Compañía de Jesús, de fundar Colegio en esta ciudad, y si no los lleve la cofradía de los clérigos del Corpus Christi. Es condición, que los sucesores utilicen y lleven los apellidos «*Calviño Patiño y Ulloa*»,

y que cumplan con las misas de fundación a cargo de los bienes sujetos al vínculo y mayorazgo.

En el testamento de su hija ya citado, disponía:

«que mi cuerpo sea amortajado en un abito de sayal del serafico Padre San Francisco y sepultado en su conbento desta dicha ciudad y en la capilla mayor y sepultura que se dio al rrejidor Don Domingo Calbiño mi padre que asi es mi voluntad».

No cabe duda de que los frailes menores respondieron debidamente a los desvelos que siempre mantuvo hacia su monasterio.

No pudo cumplirse con su deseo de ser enterrado en la Capilla Mayor de la iglesia de Santiago, al lado de Don Alonso de Aguiar y Ulloa, por razones no ajenas a la actitud de su hijo el rector de dicha iglesia, que le valieron serias desavenencias con su familia y vecindario, como veremos. A la vista de esta imposibilidad, su viuda Doña Antonia das Seijas y como tutora de su hijo menor Don Alonso Calviño das Seijas, el 2 de Junio de 1699, formalizaron una escritura con la comunidad de Santo Domingo, para asegurar una sepultura que había sido concertada por su difunto marido en vida, por cuanto:

«siendo bibo el dicho Rexidor Don Domingo Calviño avia echo y otorgado dos escripturas de fundaçion a favor de dicho convento, que pasaron por testimonio de Francisco de Losada y Castro y de Domingo de Amenedo, scrivanos de Numero de dicha ciudad, y que dice que dicho Rexidor adquirio una sepultura donde se alla sepultado en dicho convento al baxar de las gradas de la capilla mayor dentro de la rexa y al numero Diez, sin constar de dichas escripturas semexantes adquisiçion...»⁸².

Y se compromete a pagar de limosna un ferrado de trigo cada año por día de difuntos, para poder disponer de dicha sepultura ella y sus sucesores.

(5) DON ALONSO CALVIÑO DE LAGO Y ANDRADE

Tesorero del repartimiento de la ciudad de Betanzos, su jurisdicción y provincia *«como fueron para los caballos, paxa y sueldos... que iban para la canpana...»* con Portugal⁸³.

Se unió en matrimonio con Doña Isabel de Aguiar y Ulloa, hija de Don Alonso Vázquez de Aguiar y Lobera y de Doña Mariana de Ulloa y Bolaño, de quienes también lo era su hermana Doña Mariana de Aguiar y Ulloa, casada con su medio hermano Don Domingo Calviño Montenegro y Noguero, y por tanto tías del Excmo. y Emno. Señor Don Francisco de Aguiar Seijas y Ulloa, arzobispo que fue de Méjico. Establecieron su domicilio en la Calle de la Plaza, enfrente de la de su sobrino el regidor Don Alonso de Aguiar y Ulloa, y unión de la que no tuvieron descendencia.

El 6 de Octubre de 1668, otorgaba sus últimas voluntades ante el escribano Don Francisco Fernández de Neira, del número de Betanzos, y el siguiente día 20 entregaba su alma al Hacedor, abriéndose el testamento a petición de su viuda⁸⁴.

Entre otras disposiciones, ordenaba ser amortajado en hábito franciscano y que su cuerpo fuera enterrado dentro de la iglesia de Santiago «*en una de las sepulturas della, la que fuere mas a proposito y ajustaren mis cunplidores...*», y que se digan por su alma seiscientas misas. Sería inhumado en la capilla mayor de dicha iglesia, en una sepultura propiedad de Don Alonso de Aguiar y Ulloa, su sobrino político⁸⁵.

Instituía por universal heredera a su mujer, con la expresa condición de que le entregue a su hermanastro Don Domingo Calviño Montenegro, todos los bienes que ella había heredado de su tía Doña Lucía Vazquez de Aguiar en Santa Eulalia de Leiro, a quien obliga a dar satisfacción a Bartolomé de Maquez y a nuestro antepasado el capitán Don Andrés Vázquez de Mella «*de lo que le podia tocar por la venta del lugar de Vilameá en San fins de bixoy*»⁸⁶.

A su mujer la deja usufructuaria de una viña tinta de treinta jornales en la montería de San Martín de Brabío, que tras su fallecimiento quedará para su sobredicho hermano, todo ello sujeto a las misas que señala.

El 8 de Noviembre de 1669, su viuda Doña Isabel de Aguiar adquiere una sepultura a Don Juan Vallejo Jiménez, viudo de Doña Micaela de Herce «*porque el otorgante y más erederos biven fuera deste rrey-no...*», en la capilla mayor de la iglesia de Santiago:

*«una canpa y sepultura en la capilla mayor de la Parroquia de Santiago desta çiudad, al lado donde se canta la ipistola algo más al medio y cercana a otra del regidor Don Alonso de Aguiar y Ulloa becino de dicha Ciudad...»*⁸⁷.

Por los veinte reales que cada año se deben satisfacer a la fábrica de dicha iglesia.

El siguiente 19 de Diciembre, Doña Isabel solicita el traslado de los restos de su marino, de no existir impedimento natural, en donde señala que había adquirido dicha sepultura a los herederos del regidor Don Antonio Rodriguez de Herce:

«que es una de las que estan en la capilla mayor de dicha iglesia y la que topa de lado con la sepultura de los herederos del padre de la dicha Doña Isavel, Alonso Basquez de Aguiar, que es la de en medio de dicha Capilla frente del medio del Altar Mayor. Y la que por esta escritura se reconoze por de dicha Doña Isavel, hesta al lado de la sacristia y epistola pegado con la de arriva como dicho es...»⁸⁸.

Sepultura de sus antecesores *«que tiene por Armas una Aguila...»*, atributo de la Casa de Aguiar⁸⁹.

(6) DOÑA ANTONIA CALVIÑO DE LAGO Y ANDRADE

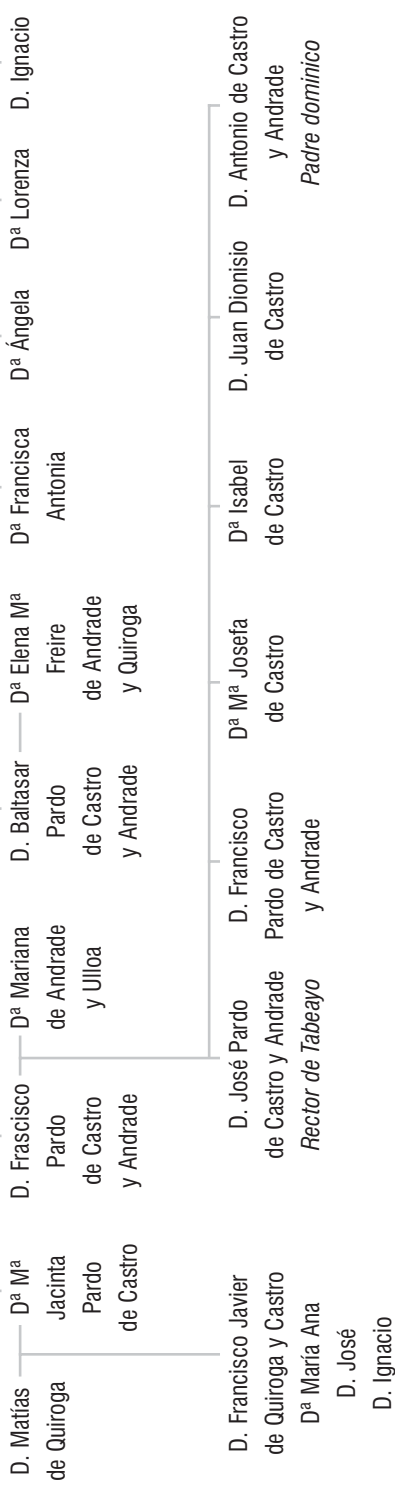
La segunda de los hijos que el regidor Don Domingo Calviño Patiño tuvo con su segunda mujer Doña Catalina de Lago, se unió en matrimonio con Don Baltasar Pardo de Castro, hijo de Don Baltasar de Castro y de Doña Inés de Castro, regidor y Alguacil Mayor de la ciudad de Betanzos. La escritura de dote efectuada por su padre, fue otorgada el 19 de Septiembre de 1658 por ante el escribano Julián Álvarez de Pedreira y Moscoso.

Disfrutó el matrimonio de buena y destacada prole, siete hijos, siendo el primogénito de igual nombre que su padre y asimismo Alguacil Mayor de Betanzos; seguido de Don Francisco, abogado de La Real Audiencia del Reino de Galicia y Patrono del convento de Santo Domingo de Betanzos, Doña María Jacinta, Doña Francisca Antonia, Doña Lorenza, Doña Ángela y Don Ignacio Pardo de Castro y Andrade.

El hijo primogénito Don Baltasar, casó con Doña Elena María Freire de Andrade y Quiroga, hija de su cuñado Don Matías de Quiroga y de su segunda mujer Doña Juana de Ponte Freire y Andrade, en terceras nupcias casado con Doña María Jacinta.

El siguiente hijo Don Francisco, regidor de Betanzos y abogado de La Real Audiencia del Reino de Galicia, regiduría adquirida en unión de su mujer Doña Mariana de Andrade y Ulloa, hija de Doña Isabel de

(6) D^a Antonia Calvino — Don Baltasar Pardo
de Lago y Andrade de Castro



Ulloa y Seijas y de Don Juan Romero de Andrade, capitán del castillo de San Diego de La Coruña y regidor de la misma ciudad, y sobrina del muy ilustre señor Don Baltasar de Ulloa y Seijas «*criado que fue de... el Ilmo. Señor Don Francisco de Aguiar y Ulloa Arzobispo de Mexico... donde fue su Maiordomo... y en este Reino de Galicia señor Alguacil maior...*»⁹⁰, su pariente. En su condición de Patrono del convento de Santo Domingo de Betanzos, como va dicho, fue enterrado el 5 de Mayo de 1710 en la capilla mayor de su iglesia. (Vid. Apéndice V).

El matrimonio formado por Don Francisco y Doña Mariana, tuvo seis descendientes, Don José, presbítero y rector de Tabeayo; Don Francisco, que falleció soltero y mayor de cincuenta años el 7 de Marzo de 1757, enterrado en la tumba del lado del Evangelio de la capilla mayor de Santo Domingo de Betanzos, de cuyo convento era Patrono, y cuyo patronato y mayorazgos heredó su sobrino Don Vicente Antonio Roldan y Aguiar, ascendiente de los condes de Taboada, incluido «*un retrato pintado del Ilustrísimo Señor Seijas Arzobispo que fue de Méjico, tiene nueve cuartas de alto y seis de ancho, el qual se alla bastante viejo...*»⁹¹, que se custodia en la torre y pazo de Illobre y capilla del mismo, y entre otro muebles y enseres «*dos urnas o escaparates que tienen de largo tres cuartas y de alto media vara escasa con tres bidrios cristalinos; dentro de una de dichas urnas se alla el misterio de la Creación del mundo, en el otro el nacimiento de nuestro Redentor, cuyas figuras y adornos son de bulto... y el maderaje de los marcos de dicha urnas por la parte exterior es tanvien de la madera de ébano...*», situadas «*encima de cada uno de dichos escritorios...*», segundo nacimiento que hasta la fecha llevamos registrado en Betanzos en el siglo XVII⁹², puesto que el primero, citado en 1749, era propiedad de su prima Doña Juana María de Aguiar y Ulloa, hija de Don Alonso de Aguiar y Ulloa y de Doña Juana de Andrade, esta última hermana de la abuela de Don Francisco, propietario de «*un nacimiento con diferentes echuras de cartón y cera...*», valorado en nada menos que «*en ciento y cincuenta reales...*»⁹³, una cifra nada desdeñable en dicha época.

Según va dicho, Doña María Jacinta se casó con Don Matías de Quiroga y Aguiar, regidor y depositario general de Betanzos, del que fue su tercera mujer y con el tuvo por hijos a Don Francisco Javier⁹⁴, Doña María Ana, Don José y Don Ignacio de Quiroga y Castro, éste último como militar alcanzaría el grado de Coronel y Gobernador de Tuy. Esta hija se casó con Don Juan Antonio Martínez Barba y Figueroa, mayorazgo de Don Manuel Calviño Reymóndez Figueroa y de su mujer Doña Francisca Martínez Barba de Figueroa, que tuvieron ade-



Casa de los Pardo de Andrade en Betanzos, en cuya parte de atrás tenía «una insignia llamada bulgarmente «rollo de piedra de cantería que denotaba señorío», demolido en 1770. Archivo del autor.



Sepulcro de la Capilla Mayor de la iglesia del convento de Santo Domingo de Betanzos donde, el 5 de Mayo de 1710, fue enterrado su patrono y regidor de la ciudad Don Francisco Pardo de Castro y Andrade. En el escudo, campean las armas de los Castro, Ulloa, Bermúdez y Andrade.

más a Don José Calviño, que casó con Doña Francisca Gil Abellón o Taboada, y a Don Agustín Calviño que casó con Doña Josefa Pita de Veiga. Don Juan Antonio Martínez Barba y Figueroa y su mujer Doña María Ana de Quiroga y Castro, fueron padres de Don Juan Carlos Martínez de Quiroga, heredero del mayorazgo fundado por su padre en 1720 y que casó con Doña Nicolasa Santos de Cabrera y Calataiud el 23 de Septiembre de 1757; de Doña Josefa Antonia; de Doña Francisca y de Doña María Ana, estas dos últimas religiosas de la Madre de Dios, Orden de la Penitencia de San Francisco, en la villa de Alba de Tormes⁹⁵.

Por su parte Don Matías de Quiroga y Aguiar, era hijo de Don Domingo Díaz de Quiroga y de Doña Antonia Díez de Aguiar, señores de la casa y torre de Meangos e hidalgos notorios. Su primera mujer había sido Doña Francisca Pita de Veiga Rebellón, hija de Don Fernando Pita

Rebellón y de Doña Rufina Ares de Guntin, del lugar de Montecelo en San Pantaleón das Viñas, quienes procrearon a Doña Antonia Pita da Veiga, Don Antonio Lázaro de Quiroga y a Doña Bárbara de Quiroga, que falleció soltera poco después de su madre⁹⁶.

La segunda mujer de Don Matias de Quiroga, había sido Doña Juana de Ponte y Andrade, dueña del lugar y torre de Santa Marta de Babío, también conocida como Doña Juana de Ponte Freire de Andrade, hija del licenciado Juan Diaz Hermida y de Doña Antonia de Ponte y Andrade, dueños del lugar de Xerela en San Salvador de Barbeito, y con la que tuvo por hijos a Doña Elena María, Doña Ana Andrea, Doña Isabel y a Doña Josefa Antonia de Quiroga Freire y Andrade. Por parte de su suegra, Doña Antonia era sobrina del capitán Lorenzo de Ponte y Andrade, poseedor del vínculo fundado en Madrid por Simón de Ponte, pretendido a su muerte por Doña Isabel de Ponte y Andrade, tía de Doña Juana de Ponte y Andrade, ésta última heredera del mayorazgo fundado por Juan Freire de Ponte, vecino de la Villa y Corte, con bienes en San Fiz de Vijoy y fundación de misas en San Francisco de Betanzos⁹⁷.

(7) DON ANDRES CALVIÑO MONTENEGRO Y NOGUEROL

Este regidor, era hijo primogénito de Don Antonio Calviño Montenegro y Nogueroles y de Doña Antonia Reymóndez de Figueroa, nacido en el año 1657, se vería prematuro sucesor del vínculo y mayorazgo del Condado, por el fallecimiento de su padre al año siguiente, y en consecuencia que su madre fuera nombrada tutora hasta la mayoría de edad.

Se casó en primeras nupcias con Doña Inés de Tovar y Pimentel, también conocida como Doña Inés de Bolaño Ribadeneira, hija de Don Miguel Paz de Sotomayor, Señor de la Casa de Fontes en San Jorge de Iñas, y de Doña Maria de Tovar y Pimentel, nieta de Domingo Álvarez de Tineo y de Doña María de Tovar⁹⁸, con la que tuvo a Don Pedro Calviño Montenegro y Tovar, su hijo primogénito que seguirá la línea troncal de la Casa.

En segundas nupcias se unió en matrimonio con Doña Francisca de Aguiar Reymóndez de Figueroa, hija de Don Pedro de Aguiar y Quiroga y de Doña Isabel Reymóndez de Figueroa, vecinos de Betanzos. De esta unión fueron fruto Doña Inés Josefa Reymóndez y Calviño, que casó en 1729⁹⁹ con Don Luis Sequeiros y Sotomayor, Caballero del Hábito de Santiago y «*Capitan de acavallos*»¹⁰⁰, hijo primogénito de Don

Pedro Sequeiros y Sotomayor y de Doña Benita de Camba y Ulloa; Don Benito Calviño Montenegro, que casó con Doña Josefa Sanjurjo Montenegro y Andrade; Doña María Bentura Calviño Montenegro y Don Agustín Calviño Montenegro.

El enlace de Don Luís de Sequeiros Silva y Sotomayor con Doña Inés Josefa Reymóndez y Calviño, fue concertado con el beneplácito del tío materno de Doña Inés, el presbítero Don Manuel José de Aguiar y Figueroa, Rector de Viones y Vilacoba, en cuya compañía se encontraba desde la edad de dos años en que quedó huérfana, quien además de la dote instituyó mayorazgo a su favor, que incluía entre otros bienes el lugar de Barral en San Martín de Tiobre, una casa en el barrio de Cachiñas, heredades en Tiobre, San Pantaleón das Viñas y en Souto. A su otra sobrina Doña María Bentura, manda que a su muerte se le complete hasta la cantidad de dos mil ducados, de lo heredado por sus padres, para ayuda «*de su estudio*», lo que reclama tras su fallecimiento, el 14 de Agosto de 1739, enterrado en la iglesia de San Francisco y contando Doña María Bentura con más de veinticinco años¹⁰¹.

Dicha escritura de dote fue otorgada en el lugar de Barral, el 17 de Noviembre de 1726, ante el escribano Juan Sánchez Merelas y Fandiño¹⁰², contando Doña Inés con veintiún años de edad y Don Luis con diecinueve. El 28 de Abril de 1741, ante el mismo escribano, el regidor Don Pedro Sequeiros y Sotomayor, poseedor del mayorazgo de Vilademus, en la feligresía de Santa María de Souto, fundado por el regidor Juan Cortés, al que pertenecía el oficio de regidor de Betanzos, y el fundado por Don Alonso Sánchez de Aguiar, vecino que había sido de Trasanquelos, heredado por el Alférez Gregorio Sánchez de Aguiar y a continuación por Doña María Bentura de Aguiar y Seijas, madre del otorgante, le hace cesión a su hijo de todos los derechos a ellos pertenecientes, por ser mayor de setenta años y no poder administrarlos. Su hijo Don Luis acepta y agradece la donación al tiempo de ceder a su padre el goce de los frutos de dichos mayorazgos, y manifiesta tener «*cuatroijos e ijas*»¹⁰³, toda una garantía sucesoria.

Sus suegros Don Pedro de Aguiar y Quiroga y Doña Isabel Reymóndez de Figueroa, tuvieron por hijos además que a su mujer, a Doña Andrea Reymóndez de Figueroa que casó con Don Pedro Calviño Montenegro y Noguerol, con cuñado y hermano de Don Andrés, y líneas de ambos que se unirán en la primera mitad del siglo XIX; Doña Josefa María; Doña Rosa; Doña Isabel María; Don Francisco Bentura de Aguiar; Don Manuel José de Aguiar y Figueroa, Rector que sería de Viones y Vilacoba; Doña Margarita Antonia Reymóndez, que casó con

Don Nicolás Francisco Maseda y Aguiar, quienes tuvieron a Doña María Josefa Reymóndez y Maseda, su única heredera, casada con Don Juan Francisco Colmenero y Ulloa, abogado de La Real Audiencia; y a Don Pedro Ignacio de Aguiar y Quiroga, rector de Mandayo¹⁰⁴.

Al fallecer Doña Inés de Tovar y Pimentel, todo su capital lo heredó su único hijo Don Pedro Calviño Montenegro y Tovar, y como tal sucesor también la obligación de atender el pago de un censo, avalado por sus propiedades. El 23 de Octubre de 1712, Don Andrés Calviño otorga poder a procuradores para que cualquier asunto relacionado con dicho censo sea atendido por su hijo, como beneficiario del producto de los bienes heredados¹⁰⁵.

El 18 de Julio de 1715, otorgaba su testamento Doña Francisca Reymóndez y Aguiar, como también se llamaba su mujer, en su domicilio de Betanzos donde falleció horas después, por ante el escribano Juan Sánchez Merelas y en presencia de su marido¹⁰⁶. En sus últimas voluntades, mejora con el tercio y remanente de quinto a sus hijas Doña Inés Josefa y Doña María Bentura de Aguiar y Reymóndez, y declara herederos del resto de sus bienes por iguales partes, a las hijas mejoradas, a Don Benito y a Don Agustín Calviño Montenegro.

Un mes después, el 14 de Agosto de 1715, con el fin de aclarar algunas cuentas pendientes por razón de censos, acude ante el mismo escribano anterior para levantar un acta de las circunstancias atravesadas por él y por su hermano Don Pedro Calviño Montenegro y Noguerol, al quedar siendo niños bajo la tutoría de su madre hasta los veinticinco años de edad, la que tuvo que hacer frente a obligaciones de su difunto marido, algunas causadas por su suegro, de manera que como había mejorado a su hermano Don Pedro en el tercio y remanente de quinto, le correspondía en consecuencia atender el suplido de crédito tal y como habían acordado, y como fuese que falleció sin elevarlo a escritura pública, lo materializa con esta escritura a fin de que su viuda y herederos no tengan que rendir cuenta alguna al respecto¹⁰⁷.

De los datos proporcionados por el legajo número 16.647-68 del Archivo del Reino de Galicia, deducimos que debió de fallecer en el año 1718.

(8) DON PEDRO CALVIÑO MONTENEGRO Y NOGUEROL

Era hijo de Don Antonio Calviño Montenegro y Noguerol y de Doña Antonia Reymóndez de Figueroa.

Se unió en matrimonio con Doña Andrea Reymóndez de Figueroa, hija de Don Pedro de Aguiar y Quiroga y de Doña Isabel Reymóndez de Figueroa, dueña del lugar de Insua en San Pantaleón das Viñas, como se ha visto al tratar al personaje nº 7, su hermano Don Andrés.

El 5 de Mayo de 1720, Doña Andrea Reymóndez le señalaba la legítima a su hija Doña Teresa Calviño Reymóndez de Figueroa, para casar con su primo Don Alonso Calviño y Seixas, vecino de Betanzos, e hijo de Don Domingo Calviño Montenegro y Nogueroles y de Doña Antonia Elvira das Seijas y Ulloa, con el poder otorgado en vida por su marido ante el escribano Victorio López de Aguión, en la que se encontraba el lugar de Ouces amén de otras propiedades¹⁰⁸. De este matrimonio nacieron Doña Manuela Teresa Calviño Reymóndez de Figueroa, y Don Félix Calviño, fallecido en la pupilar edad a continuación de su padre.

Esta única y universal heredera habría de casarse con Don José Bentura Juarez Posse de la Torre y Villardefrancos, vecino de San Juan de Ouces, cuya escritura de dote fue otorgada por su madre ante el escribano Juan de Estrada y Araujo, en Betanzos el 2 de Noviembre de 1736¹⁰⁹.

Su hijo varón y primogénito era Don Manuel Calviño Reymóndez de Figueroa, que casó en 1724 con Doña Francisca Martínez Barba de Figueroa, que habría de procrear a distinguidos caballeros de nuestro Reino, siendo primogénito Don Juan Antonio Martínez Barba de Figueroa, Abogado de la Real Audiencia, que casó con Doña María Ana de Quiroga y Castro, nieta de Don Baltasar Pardo de Castro y de Doña Antonia Calviño de Lago y Andrade, como hija de Don Matías de Quiroga y Aguiar y de Doña María Jacinta Pardo de Castro; Don José Calviño Martínez Barba de Figueroa que casó con Doña Francisca Gil y Taboada, hija de Don José Gil y Taboada y de su tercera mujer Doña Ignacia Abellón, sobre cuya herencia se litigaba en 1779, y que ejerció de Oficial de la Contaduría de la fábrica de jarcia de Sada, quienes tuvieron por hijos a Don Manuel Calviño Gil y Lago y a Doña María Manuela Calviño Gil y Taboada, que casó con Don Manuel Vaamonde de Soto, con quien crió a su hijo Don José Francisco María Vaamonde de Soto, nacido en 1786; y a Don Agustín Calviño que casó con Doña Josefa Pita da Veiga. Hijo de Don Juan Antonio Martínez y de Doña María Ana de Quiroga, fue Don Juan Carlos Martínez Barba Figueroa y Morelle Díaz de Quiroga Pardo de Castro y Andrade, célebre personaje de la época en cuyas manos recayeron los mayorazgos fundados por Pedro de Morelle en 1576 y el de su padre de 1720, y que obtendría Real Cédula del Rey Carlos III, el 8 de Noviembre de 1763, con permiso

para realizar las inversiones que tenía proyectadas para su mejora, y en concreto «*la Casa y Guerta llamada del Valdancel*»¹¹⁰, y hermano como va dicho de Doña Josefa Antonia, Doña Francisca Ana y Doña María Ana Martínez de Quiroga, estas dos últimas religiosas en Alba de Tormes.

La tercera de sus hijos, Doña María Manuela falleció célibe y sin descendencia, y dejó por heredera a su sobrina nieta Doña Joaquina Juarez Calviño, mujer de Don José Francisco Sanjurjo Montenegro, vecina de San Julián de Osedo¹¹¹, entre cuyos bienes figuraba su casa de la Calle de los Plateros de Betanzos, inmediata y compartiendo callejón con la del farmacéutico Gil, actual botica Couceiro Serrano, joya barroca calificada de «*Perla*» entre todas las farmacias del Estado¹¹². Esta heredera, otorgaba su codicilo el 23 de Abril de 1806, ante el escribano Pedro González y Naveira, en el que dispuso legado a favor de su nieta y ahijada Doña María Arias Sanjurjo, hija primogénita de Don Bernardo Arias Ulloa y de Doña Manuela Sanjurjo Montenegro Juarez Posse y Montoto, de todos sus bienes en Mesoiro, feligresía de San Juan de Ouces, que le había donado su tía Doña María Manuela Calviño Reymóndez, vecina que fue de Betanzos, para que anden vinculados al mayorazgo fundado por Doña Rosa Reymóndez de Figueroa, con llamamientos de hembra y preferencia de mayor a menor en días, del que es sucesora esta nieta y que lo recibirá de su madre por habérselo cedido la otorgante con ocasión de su boda¹¹³.

Otorgó su testamento el 14 de Agosto de 1710, ante el escribano Victorio López de Aguión, falleciendo dos días después.

(9) DON ALONSO CALVIÑO MONTENEGRO Y ULLOA

Hijo primogénito de Don Domingo Calviño Montenegro y Noguerol y de su primera mujer Doña Mariana de Aguiar y Ulloa, tía del arzobispo Don Francisco de Aguiar Seijas y Ulloa, y primo que habría de influir para que siguiera la carrera sacerdotal.

El 10 de Enero de 1655 «*Domingo Calviño Montenegro y Noguerol, vecino y abogado en esta ciudad, como marido y conjunta persona de Doña Mariana de Ulloa Ribadeneira su muger...*», como también era conocida, le arrendaban la viña de Paraños, en Loureiros, a Domingo Douteiro¹¹⁴. La misma propiedad que, el 6 de Marzo de 1678, le donan a su hijo Don Alonso Calviño, clérigo de menores órdenes, con una heredad o «*tarrío en la peada en San Pedro das Viñas*», además de otra en

Brabío y en varias demarcaciones, para que pueda mantener su status y continuar los estudios¹¹⁵.

Cuatro años después tomaba posesión como Rector de la parroquia de Santiago de Betanzos:

*«[Marginado]. en diez y nueve de febrero de mil y seiscientos y ochenta y dos yo el licenciado don alonso calviño montenegro tome la posesión de los veneficios de santiago y San martin de bravio su anejo. [Rúbrica y firma]. Alonso Calviño Montenegro»*¹¹⁶.

Desde tiempo inmemorial la ciudad elegía y nombraba al mayor domo fabriquero de la iglesia de Santiago, matriz de la ciudad, entre una terna que los feligreses en manos del Rector, le entregaban a la ciudad en el interior de la iglesia, durante el ofertorio de la misa solemne de la Purificación de Nuestra Señora, el dos de Febrero de cada año y día de la Candelaria. El ayuntamiento se interpuso a la costumbre y lo efectuó en el salón de plenos, por lo que esta novedad llegaría a los estrados de La Real Audiencia del Reino de Galicia¹¹⁷, por denuncia del Rector Don Alonso Calviño, y pleito que revelaría otros asuntos colaterales, considerados por el clero el auténtico motivo de la provocación:

*«El motivo que ubo para yntrusarse dicha justicia y regidores en el nombramiento de el referido Maiordomo de fabrica, ha sido porque como este nombramiento se hiciese por el Cura y feligreses, y al ofertorio de la Missa solenne del día de la purificación de Nuestro Señora a que siempre asistio como oy deve asistir en forma de Ciudad dicha Justicia y Regimiento, y a la propuesta del cura thomando la voz de toda la feligresia respondiesen solo el corregidor y rregidores se fue continuando asi asta el año passado de mil seiscientos y ochenta y seis, que sin propuestas de dicho Cura y en las Casas Consistoriales y sala de su aiuntamiento nombraron dichos Justicia y Regidores a uno de ellos y feligreses por Maiordomo de dicha fabrica, y haviendo querellado de fuerza el cura que lo era al tiempo el Licenciado Don Alonso Caluiño Montenegro mi antecesor ynmediato gano rreal auto... en conformidad de la costumbre...»*¹¹⁸.

En la densa relación efectuada por Don Juan José de Puzo y Aguiar, a la hora de valorar la renta de la fábrica de la iglesia de Santiago, lamenta el incumplimiento de muchas fundaciones e incluso el impago

de los derechos sobre las sepulturas, que inútilmente venía reclamando al igual que había hecho su antecesor, y entre otras la del:

«dicho regidor Don Alonso de Aguiar y como tal heredero de la dicha Doña Isavel de Aguiar y de Don Antonio de Aguiar su hermano, ambos difuntos, sepultados en dicha Capilla Maior sin pagar a la fabrica cosa alguna por esta sepultura, ni por otra que esta junto a ella ni por la referida capilla de los Reies...»¹¹⁹.

Y he aquí el quid de la cuestión, según manifiesta el presbítero sobredicho, puesto que debido a esta reclamación de pago hubo represalias por parte de Don Alonso de Aguiar y Ulloa, desde su cargo en el ayuntamiento, mediante otras actuaciones judiciales:

«y aunque el motivo con que se protesto el pleito fue por aver compuesto y acortado los atrios de dicha yglesia, lo que fue preziso para evitar el que no se profanasen, el verdadero y que se ocultó fue porque no rrevindicase la yglesia y su fabrica de las sepulturas y capillas que le llevan usurpadas y a los mismos atrios de el uso y servintia de una bodega publica, un horno y una cassetta que tiene la entrada uso y servidumbre por el mismo Atrio, y en el he visto despues que soy cura hazer y rrecojer los estiercoles...».

El talante de Don Alonso de Aguiar era en todo respetable, siendo temido por su «*jenio tal altivo e intrepido*», en palabras de su cuñada Doña Mariana de Andrade Seixas y Ulloa «*patrona del convento de Predicadores de Santo Domingo desta ciudad*», como viuda del regidor Don Francisco Pardo de Castro y Andrade, con quien litiga en el año 1712 por el lugar «*do amenal*», cerca de Santiago¹²⁰. El 19 de Abril de 1712, Don Jose Pardo de Castro, hijo primogénito de Doña Mariana, Rector de Tabeayo, recorrió todas las escribanías de Betanzos en búsqueda de un escribano que tramitase una escritura de poder a su madre en su domicilio, a lo que todos se negaron por no ser vistos a la hora de entrar en la casa, y habiéndose encontrado en el Campo de la Feria al escribano Juan Sánchez Merelas «*le respondió dicho escribano Merelas que primero haria dilijencia con su Rey Don Phelipe quinto que con dicho Don Alonso de Agiar (sic.)...*», siendo testigo Don Antonio Vázquez de Castro, presbítero y notario apostólico, quien así lo certificaba dos días después.

Por fallecimiento de Don Sebastian Pérez de Busto y Arango, presbítero, el arzobispo Fray Antonio de Monrroy como copatrono con la ciudad del Hospital de San Antonio de Padua, le nombraría su administrador.

En el mes de Setiembre de 1696 fallecía Don Alonso Calviño Montenegro, y era su deseo el ser enterrado en la iglesia de Santiago de la que había sido Rector, considerada «*la Capilla Mayor de tanta autoridad delante el Santísimo Sacramento y del Apostol Santiago, que qualquiera Principe se puede honrrar de enterrarse en ella*», y la venganza le perseguiría hasta la tumba:

«y por esta razon quando murio el dicho Licenciado Don Alonso Calviño, siendo como ba dicho nieto del rreferido Alonso Vazquez de Aguiar y sobrino de dicha Doña Isabel de Aguiar y de los dichos Don Alonso y Don Antonio de Aguiar, que al tiempo se llamavan dueños de las dichas dos sepulturas, no ubo en dicha Capilla Maior sepultura en que poderle enterrar por negarsele sus tios, y se pedio como de gracia al rregidor Don Juan Tenrreiro Montenegro...»¹²¹.

Sin tener presente que con su consentimiento «*en el año passado de 1682, primero del Retorado del dicho Licenciado Don Alonso Calviño Montenegro... se gravo el escudo de Armas del numero 86...*», donde estaba enterrado su abuelo e inmediata a la que prestaba nuestro antepasado¹²².

(10) DON PEDRO ANTONIO CALVIÑO MONTENEGRO Y TOVAR

Era hijo primogénito de Don Andrés Calviño Montenegro y Noguero y de Doña Inés de Tovar y Pimentel.

Además de la herencia de su madre como hijo único, recibió de su padre la cesión de todos sus vínculos y mayorazgos en 1716, ante el escribano Juan de Estrada y Araujo¹²³, y por tanto seguidor de la línea troncal del Linaje, incluido el oficio de regidor perpetuo de la ciudad de Betanzos.

Se casó con Doña Angela Francisca Martínez y Montoto, hija de Don Jacinto Martínez Varela y de su primera mujer Doña Maria González Montoto, nieta de Juan Martínez de Barazal y de Doña María Varela, bisnieta de Juan Martínez de Villamarta y de Magdalena do Río¹²⁴, con la que pasó a residir en San Martín de Rodís, de donde era Rector su tío Don Antonio González Montoto.

De este matrimonio fueron fruto Don Melchor Antonio Calviño Montenegro, primogénito y mayorazgo, que casaría con Doña Catalina Gil Altamirano; Doña Felipa María Calviño Montenegro que casó con Don José Antonio de Leis Seixas y Sevil, regidor de Betanzos; Doña Isabel María Calviño Montenegro y Montoto, heredera del mayorazgo de Seijurra en San Martín de Orto, fundado por su tío el presbítero, y Doña María Bernarda Calviño, que en 1777 era la reverenda madre Abadesa del convento de Santa Bárbara de La Coruña.

El 28 de Febrero de 1716, recuperaba un lugar en Crendes y otras propiedades en Piadela obtenidos judicialmente por los dominicos de Betanzos, debido a un censo de doscientos ducados que le habían formalizado a su padre y a su tío, Don Andrés y Don Pedro respectivamente, el 24 de Octubre de 1701, que hizo efectivo en doblones¹²⁵.

Como sucesor del «*vinculo y mayorazgo que fundo don Domingo Calviño Patiño como podatario de Doña Ignés Vidal de Montenegro, su muger, de que se alla legitimo poseedor...*»¹²⁶, va a iniciar una serie de acciones para engrandecer y hermostrar «*el lugar y Pazo del Condado, feligresia de San Pedro de Crendes...*»¹²⁷, contando para ello con la colaboración y apoyo del presbítero Don Antonio González Montoto, en nombre del cual adquiere, el 17 de Setiembre de 1716, a Silvestra de Casal viuda de Mateo Abellón Montoto, media casa y propiedades colindantes con el lugar do Condado «*que posee el Rexidor Don Andrés Calviño...*» su padre¹²⁸, que incorpora al mayorazgo al recibir su herencia.

Era el momento ideal para la transformación de la Casa Grande, Torre y granja que conformaban «*el Pazo del Condado*», que reconstruye con generosidad al igual que la capilla e instalaciones anexas, ennoblecidas con varios escudos de armas, uno de ellos en la propia torre y dos en dicha capilla de Santiago, para cuya reconstrucción contaría con la herencia que a su mujer le correspondía por sus padres, y de cuyas partijas reclama adjudicación ante La Real Audiencia en el año 1713¹²⁹, y en el que «*fabrico azimento como se reconoze la Casa principal la Capilla, una Casa y tres moliendas...*»¹³⁰.

Por este tiempo fallecía Doña Francisca de Parga y Figueroa, vecina de Santiago, viuda del Doctor Don Francisco González de Carabeo, catedrático de Prima de Leyes, quienes había fundado «*una capellania adboacion de la exsalcacion de la Santa Cruz en la Capilla que avian echo... junto a la Casa y Granja que tenían... en la feligresia de Santa Comba de Louro...*», y que dejaba un importante capital. Como hubiese fallecido sin testamento, las partijas fueron reclamadas ante La Real

Audiencia por su tratamiento abintestato, figurando entre los herederos Doña María González de Parga, viuda de Don Antonio Placer Montoto, vecina de Villameán en San Martín de Rodís, madre de Don Antonio González Montoto, rector como va dicho de esta parroquia, y de su suegra Doña María, quien el 12 de Febrero de 1715 otorga poderes a favor de Don Pedro Calviño, para que gestione el reparto de bienes ante el alto tribunal¹³¹.

El proceso habría de alargarse en el tiempo, y durante la tramitación de las diligencias, surgieron curiosas situaciones que nos permiten adentrarnos en alguna costumbre de la nobleza de la época y de como se las gastaban por entonces. Por ejemplo, el 16 de Noviembre de 1739, a las doce de la mañana, se personaba en el Pazo do Condado el escribano receptor Antonio Blas de Parga, con el fin de notificar un auto de La Real Audiencia a Don Pedro Calviño, a su llamada acudió una criada hasta la puerta y preguntó por su señor:

«la que respondió que su amo y mas familia estaban en la sala tocando una Gaita y festexandose lo que vien podia oyr el presente Rezetor...».

Es entonces que le entrega el auto para que se lo acerque al destinatario, y ella:

«se lo llevo arriba a la Sala de su casa en que estava y aviendo visto y mirado salio con furia y encolerizado Don Melchor Calviño, hijo de dicho Don Pedro, con el testimonio en la mano con horden de dicho su padre, haciendome amenazas a mi escribano recetor asi de obra como de palabra y poniendome un perro, el que ha mordido en una pierna con las instancias que dicho Don Melchor le hizo para ello, y ademas de esto dandome de porrazos y jurando a Dios que avia de matar a mi escribano Rezetor...».

Volvería a los estrados de La Real Audiencia en el año 1751, a instancia de Doña Elena Calviño, en petición de una pensión de manutención de doscientos ducados al año y la asignación de dote para cuando tome estado, por ser su hija natural¹³² y no querer reconocerla como tal, a pesar de que en esta casa disfrutaban del derecho hereditario al mayorazgo, de ser preciso. Se manifiesta y da por cierto, que estando viudo Don Pedro Calviño, la tuvo con María García de Lema, vecina de Santa Comba de Jesteda, y después de mantenerla durante cinco años

en su casa, la envió con su hija Doña María Bernarda para que la atendiera en el convento de Santa Bárbara de La Coruña, en el que permaneció hasta pasar como aprendiz a compañía de la costurera Josefa Corral en la misma ciudad, momento en el que Don Pedro se desprecupó de ella, y señala que los bienes que posee son vinculados y pertenecientes a las fundaciones efectuadas por Don Domingo Calviño y Patiño, por Doña Jerónima de Ermo y por Don Antonio Calviño, sus causantes.

Uno de los testigos de la información, Don Francisco Xavier Somoza y Taboada, declara haber oído que Doña Elena Calviño era su hija, durante un almuerzo celebrado en el pazo por invitación de Don Melchor Calviño, con otras personas:

«ha presenciado un mozo llamado Jazinto, segun le parece y vezino de la feligresia y priorato de Sarandones, azia el balle de Barcia, el qual era musico de Gaita de fuelle...».

Esta claro que se intercambiaban conocimientos de música, al mismo tiempo que se regocijaban.

El 14 de Agosto de 1752, declararía el chocolatero coruñés Fernando Cortés, y aunque con ligeras variantes viene a declarar lo mismo:

«con la ocasion de ser tal chocolatero, de orden y llamiento (sic) de dicho Don Pedro Calviño Montenegro, fue abra diez años a la ciudad de Betanzos y casa del susodicho a trabaxarle y azerle algunas moliendas para el consumo de su casa que se le ofrecia, y tanvien a Don Joseph de Leis Seijas y Sivil su hierno, regidor y vezino de la misma Ciudad; deteniendose para ello en la casa de cada uno de los dos los dias que eran prezisos, que a su parecer eran a uno y a dos, cuio trabajo continuó por quatro o cinco años consecutivos, y en cada uno su bez o molienda, y ...en otras casas de aquella Ciudad en que asimismo ha trabaxado...»¹³³.

Un testimonio que nos acerca al oficio de chocolatero ambulante, que molía cacao con su molino a domicilio por encargo, y labor que por entonces no debía de contar con oficiales en nuestra ciudad. La sentencia fue favorable para Doña Elena Calviño y declarada su hija natural, si bien el 11 de Setiembre de 1756, ante la reclamación de la que se conoce por Elena García de Lema, de los dos reales al día pagaderos por tercios anticipados, otorga poderes a procuradores para que atien-

dan su apelación ante La Real Chancillería de Valladolid, ante cuyo tribunal recurre la sentencia¹³⁴, y escritura en la que figura como vecino de San Pedro de Crendes, jurisdicción Real de La Coruña.

Hemos visto como su hija Doña Isabel María, había heredado de su tío abuelo el licenciado Don Antonio González Montoto, Rector de San Martin de Rodís. Este presbítero, otorgó su testamento en San Julian de Cabaleyros el 17 de Setiembre de 1722, ante el escribano Sebastian Posse de Piñeiro, de la jurisdicción de Montaos¹³⁵, por el que instituye el vínculo y mayorazgo de Seijurra a su favor, bajo la condición de que renuncie a la herencia de su madre. Para Doña Felipa María funda el mayorazgo de Cerdeira, y para Don Melchor y Doña María Bernarda, les destina otros bienes y legados. Como suele suceder con los primogénitos, todas las cesiones a los restantes hermanos se formulan a favor de la integridad del mayorazgo, y para incrementar su potencial, de manera que sus bienes vayan en aumento y no en disminución, garantizando el lustre de la Casa.

Su hija Doña Felipa María Calviño Montenegro, se casaría con Don José Antonio de Leis Seixas y Sevil, según hemos indicado, heredero del pazo de Moruxo, con quien tuvo a Don José Andrés de Leis Seixas y Sevil, bautizado el 3 de Diciembre de 1738, y a Don Juan Antonio de Leis Seixas y Sevil, bautizado el 18 de Enero de 1746, y que sería Teniente Capitán del Regimiento de Infantería de León. Este Don José Andrés casaría con Doña María Antonia Pardo de Cela, natural de Vivero, hija de Don Pedro Pardo de Cela y Ulloa y de Doña Gertrudis de Arraña Sanjurjo y Montenegro, quienes procrearon a Don Francisco María de Leis Pardo de Cela, que casó con Doña Andrea de Lema, sin haber tenido sucesión, y a Don Ramón Ildefonso de Leis.

En el año 1767, viuda Doña Felipa María Calviño, reclama ante La Real Audiencia los bienes que le corresponden del lugar da Rúa, en San Mamed de Andoyo¹³⁶. Su hijo primogénito Don José Andrés, otorgó su testamento ante el escribano Antonio de Leis y Parga, del número de Betanzos, en su pazo de San Vicenzo de Moruxo el 21 de Octubre de 1792, siendo Capitan de Granaderos del Regimiento Provincial de Betanzos *«que como tal estoi de viaje para hir con mi Reximientto a las Guerras de Franzia en defensa de su soberano Monarca y de la fee Catholica, mediante tambien ba a ella Don Francisco Maria de Leis Seixas y Sevil mi hixo primoxenito Alferex deel propio Reximientto...»*, mientras su otro hijo Don Ramón Ildefonso de Leis *«se alla de Cadete en el Reximientto de Infanteria de Granada...»*, a favor del que suscribió una escritura de consigna, de siete reales diarios hasta que alcanzara el grado

de Oficial y de dos hasta el de Capitán, con el compromiso expreso de su hijo mayor de cumplirlo en el caso de su fallecimiento, a quienes nombra sus herederos universales¹³⁷. El 28 de Diciembre de 1792, Doña Maria Antonia Pardo de Cela otorgaba poderes a procuradores en Madrid, para que defiendan los pleitos pendientes de su marido, en su condición de apoderada «*mientras no se regresara a este Reino de la Raia de franzia donde se alla en Campaña con las mas colunas de los Reximientos de Granaderos y Cazadores de los mas Reximientos Provinciales...*»¹³⁸.

En el mes de Abril de 1758, fallecía Don Pedro Antonio Calviño Montenegro y Tovar.

(11) DON BENITO MONTENEGRO Y NOGUEROL

Segundo hijo de Don Andrés Calviño Montenegro y Noguerol, habido con su segunda mujer Doña Francisca de Aguiar Reymóndez de Figueroa, quien también es conocido como Don Benito Calviño y Aguiar, como suele firmar.

Por fallecimiento de su madre quedó, al igual que sus hermanos, bajo el cuidado y expensas de su tío Don Manuel José de Aguiar y Quiroga, Rector de San Salvador de Viones y de Santo Tomé de Vilacoba¹³⁹, quien los representaría en la distribución de la herencia de sus abuelos Don Pedro de Aguiar y Quiroga y Doña Isabel Reymóndez de Figueroa, por escritura de aceptación del 23 de Abril de 1721¹⁴⁰. Al año siguiente, en unión de sus hermanas Doña Inés Josefa y Doña María Bentura Calviño, le reclaman la porción que les corresponde, valorada en «*dos mil ducados noventa y nueve reales y veintitres maravedis*», al licenciado Don Juan Francisco Colmenero y Ulloa, como marido de Doña Maria Josefa Reymóndez y Maseda y Aguiar y de Doña Margarita Reymóndez de Figueroa, en cuyo poder obraban¹⁴¹.

El 5 de Abril de 1738, siendo Alférez de Infantería en el Regimiento de La Reina, agregado a la Plana Mayor de La Coruña, plaza a la que se incorporó tras haber padecido una peligrosa enfermedad y habersele recomendado por los facultativos el regreso «*a su Patria*», y en nombre de su hermano Don Agustín, solicitan ante La Real Audiencia que se cumpla con la asignación salarial dispuesta por sus padres a su favor. Expone, que su hermanastro Don Pedro no les atendió como debiera, aún a sabiendas que como segundo hijo varón le correspondía la sucesión del mayorazgo, y pide el apronto de cincuenta doblones debi-

do a que su sueldo, de tres reales diarios, tarda en cobrarlos «*algunos años, con lo que se ve en total necesidad*». De la información se desprende que Don Pedro Calviño tiene consigo a su media hermana Doña María Bentura que «*le escusara una muger de llaves para su servizio...*», y que antes de ser regidor se había dedicado al negocio de «*mulas y machos*», habiendo sido visto «*pasar con crecidos rrevanos de ellas por esta ziudad y dicho Don Pedro atras de ellas a Cavallo...*»¹⁴².

El 25 de Abril de 1756 aparece avecindado en la feligresía de San Pantaleón das Viñas, como Capitán de la Compañía de Milicias de Puentedeume, perteneciente al Regimiento Provincial de Betanzos, y adquiere, con su mujer Doña Josefa Sanjurjo Montenegro y Andrade, a Don Jacobo de Ortega y Castro, vecino de Betanzos:

*«un quarto alto de cassa con su coredor azial Campo de la feria desta dicha ziudad, enzima de otro que toco a Don Manuel Roel como marido de Doña Maria Antonia Sanjurjo Montenegro y Andrade por herencia de Don Juan Brandariz y Andrade su padre, vezino que ha sido de Santirso de Mabegondo y aquellos de Santa María de prucos...»*¹⁴³.

Esta vivienda lindaba por el Norte con la primera Venela del Campo, por la parte de atrás con la cocina y cuarto de casa que pertenece a su mujer, por el precio de 1.930 reales de 34 maravedís cada uno, y casa que se corresponde con el actual nº 7 de los Soportales del Campo, antigua Calle de los Herradores.

Su mujer era propietaria de la tercera parte de la escribanía ejercida por Mauro de Espiñeira, al fallecer este escribano en el año 1764, pretende sustituirle su hijo Joaquín de Espiñeira, quien obtiene mediante escritura pública, que pasó por ante el escribano Francisco Fernández Montenegro, la aceptación del matrimonio para que pueda continuarla¹⁴⁴.

El 13 de Septiembre de 1761, figura adscrito como Oficial en la Plana Mayor de La Coruña, en la escritura de donación otorgada a favor del Santuario de Nuestra Señora de la Quinta Angustia, a la que deja todas sus propiedades por carecer de descendencia de su mujer, con la que lleva casado quince años, y a la que deja usufructuaria de por vida¹⁴⁵.

En su testamento reconoce a su hijo natural Don Benito Calviño, que lo hubo de soltero en el año 1743, por cuya razón el 24 de Febrero de 1766 su suegro, Pedro de Illobre también vecino de Ínsua, feligresía de San Pantaleón das Viñas, solicita se le nombre curador¹⁴⁶ para po-

der reclamar al mayordomo del Santuario de Nuestra Señora de la Angustia lo que le pertenece por alimentos, cuya actuación fue emprendida el 6 de Marzo de 1766¹⁴⁷.

(12) DON AGUSTÍN CALVIÑO MONTENEGRO Y NOGUEROL

Únicamente tenemos constatado que estando de servicio en el Ejército de Su Majestad, en la Real Artillería de la ciudad de Barcelona, estuvo internado en un hospital *«malo de haverle retoñado un balazo que habia llevado»*, por lo que regresó a su tierra después del año 1738¹⁴⁸.

(13) DON MELCHOR ANTONIO CALVIÑO MONTENEGRO Y TOVAR

Este regidor perpetuo de la ciudad de Betanzos, debió de nacer en el año 1717 aproximadamente. Era hijo de Don Pedro Antonio Calviño Montenegro y Tovar y de Doña Ángela Francisca Martínez y Montoto, y como su primogénito heredero de los vínculos y mayorazgos de la Casa de la Torre y Pazo do Condado.

Ya viudo su padre, el 14 de Abril de 1743, le pide ayuda:

*«para que le apronte suma de maravedis a fin de satisfacer los gastos de una patente de capitán de infantería en el tercer Vatallon del regimiento de Lisboa que... llega a exceder de mas de veinte y ocho mil reales, extra los gastos precisos de equiparar su persona...»*¹⁴⁹.

Debido a la urgencia del servicio, Don Pedro Antonio contrajo un débito de veintidos mil reales con Don José de Araújo, Receptor del Alfolí Real de Betanzos. Dicha patente obligaba a Don Melchor Antonio a *«reclutar y equipajar treinta hombres para ella...»*, la que sería su propia Compañía, en cuya razón se obliga a responder a dicha entrega con la garantía de la herencia de su difunta madre, mediante escritura de compromiso del siguiente 23 de Julio¹⁵⁰. Con esta misma fecha, dispuso el alistamiento de la tropa en la ciudad de Betanzos, y entre otros desembolsos se comprometió a pagar la cantidad de 1.893.- reales al mercader Don Antonio Michael González, vecino de la misma, por el abastecimiento de los géneros necesarios para los reclutas¹⁵¹. No sólo lograría su objetivo si no que llegaría a ser Capitán de Infantería del Regimiento de Milicias de Betanzos.

Por parte de su madre heredó el patronato de la capilla laical de Nuestra Señora de Guadalupe en San Martín de Orto, que había fundado el presbítero Don Jacinto Pérez Montoto, por disposición testamentaria fechada en 1714 ante Miguel Suárez Calviño, por la que nombraba primer sucesor a su sobrino Don Antonio González Montoto, Rector de Rodís, y al fin de sus días a Doña Ángela Francisca Martínez y Montoto, su sobrina, y a sus descendientes con preferencia del varón a la hembra.

Asimismo consta en esta escritura del 1º de Junio de 1754, que su primer capellán había sido Don José de Sequeiros, presbítero nombrado por el fundador, y que tras su fallecimiento Don Melchor lo había efectuado en el presbítero Don Fernando Martínez, próximo pariente de su madre.

El fundador Don Jacinto, era vecino del lugar de Pexa o Pega donde fabricó la capilla, y la dotó con abundosa hacienda en la que se incluían una casa en el Riego de Agua de La Coruña, otra en la Calle de San Nicolás, la Casa y lugar da Serra con su molino anexo en Santa María de Pontellas, el lugar de Santa Mariña de Rois, varias viñas en Ribalta y un largo etc., es decir, una fundación a toda regla y como Dios manda¹⁵². Transcurridos unos años, en 1766, Don Melchor otorgaba poderes a procuradores para que se exija el cumplimiento de la fundación, por lo visto mal administrada por el citado capellán Don Fernando Martínez y sin fiscalizar por el patrono, en razón a que *«dicho Don Melchor no haver servido por allarse ausente muchos años, no solo deste Reino sino de la peninsula de Hespaña, sirviendo a Su Majestad en los Reales Exercitos...»*, en referencia a los años servidos como Capitán en la guarnición de Montevideo, entre otros destinos¹⁵³.

Es de suponer, que un cuarto de siglo en el Real Servicio habría de influir en su carácter y en el sentido del deber, como se infiere de sus actuaciones no siempre bien entendidas y mantenidas con inquebrantable honradez. Visto lo ocurrido con el escribano Receptor de la Real Audiencia en su casa de Crendes, no es de extrañar que en el litigio mantenido entre las cofradías de La Concepción y de la Veracruz en 1765, en cuyos aconteceres interviene, vuelva a repetirse la letanía de que *«Don Melchor Calviño uno de dichos regidores y tambien Cofrade... con desafios, provocaciones y amenazas muy propias de su jenio vien savido...»*, la armara tal y como si estuviera en el Real Servicio¹⁵⁴.

Pero sería mucho mayor el escándalo promovido contra La Justicia y Regimiento, de la que formaba parte como regidor perpetuo, en razón de la ruina de la Capilla de San Roque y su oposición a la cons-



La desaparecida Capilla de San Roque, un 15 de Agosto de los años sesenta del pasado siglo. Archivo del autor.

trucción de otra de nueva factura. El 24 de Agosto de 1767, según costumbre inmemorial, se nombraban en el interior de la ermita a los dos mayordomos y otros tantos vicarios para servir al Santo en el siguiente ejercicio; al salir nombrado en el «cantaro», Don Melchor Calviño se comprometió a «servirla por si solo como se ofrezio en dicho Cantaro». El conflicto se inicia el mismo día de la elección; el Rector Don Juan Agustín Valdivieso suscribe una epistolar al ayuntamiento, en la que anuncia la imposibilidad de efectuar ningún tipo de oficios divinos en dicha capilla, por el peligro de derrumbe que promete la Capilla Mayor, y anuncia la conveniencia de trasladar las imágenes a la parroquia de Santiago, y la necesidad de construir un nuevo templo, habida cuenta de que su restauración resultaría mucho más gravosa (Vid. Apéndice VI).

La Justicia y Regimiento, como patrona de la Capilla del Santo y como representante del pueblo, accede a las pretensiones del presbítero y le comunica que asistirá en forma de Ciudad, al igual que lo efectuarán los gremios con sus hachas y pendones, y en cuanto a las obras seguirá el orden «que por lo mismo se fabrico vaxo sus dispoziones la actual Capilla deel Glorioso Santto...»¹⁵⁵.

La denuncia presentada ante La Real Audiencia del Reino de Galicia por el caballero diputado Don Melchor Antonio Calviño, considerada por los capitulares «*sin mas reparo que el de dar a la Pluma quanto se le ofrezze o suena...*», ponía en evidencia al Señor Corregidor y a los restantes regidores, al acusarles de intentar aprovecharse de las limosnas de los fieles e incluso de los Propios y Arbitrios de la ciudad, cuya consecuencia inmediata motivó «*Que los Capitulares de esta Ciudad por los atentados y calunniosos livelos de dicho Señor Don Melchor ya tienen y nuevamente hazen Dimision de sus empleos interin no se les reyvendica el honor que les quita diariamente...*»¹⁵⁶. Quizás no entendieran que sus pretensiones estaban encaminadas a liberar al pueblo de nuevas cargas o repartimientos, como una posibilidad que había sido planteada para la recaudación de fondos con los que construir la Capilla, tal y como «*ya se yntento y mi parte ympidio*» en otra pretensión semejante «*para hacer las Casas Consistoriales*», según expone su procurador Antonio de Cernadas en la petición presentada ante el alto tribunal¹⁵⁷.

El fallecimiento de su padre supuso un duro golpe para la familia. El 17 de Agosto de 1758, a tres meses completos de su muerte, y por delante del escribano Francisco Antonio Rico Varela Vaamonde, recibía 1.500.- ducados de censo que le concedía el convento de Santa Bárbara de La Coruña, en el que estaba de religiosa su hermana Doña María Bernarda, para atender obligaciones derivadas de sus mandatos post-mortem:

*«desde luego señala para el pago del principal y renditos vencidos del censo de mil y quinientos ducados que saco al referido Combento por muerte de su padre Don Pedro Calviño y para cumplir con sus disposiciones el lugar de Miron sito en la feligresia de San Jorge de Iñas distante legua y media de esta ciudad, que se compone de Casa, Ayra, Huertas, Corrales, Arboles de dar y no dar fruto y su sembradura... por pertenecerle por herencia de su abuela Doña Ignes de Tobar y Pimentel... y como tal libre...»*¹⁵⁸.

Estos apuros económicos, debieron de causar la reclamación del pago de las rentas pendientes por el lugar de Mirón, a su primo Don Alonso Nicolás de Fonseca y Patiño, Alcalde Mayor de la ciudad de La Coruña, Abogado de los Reales Consejos y Corregidor de Betanzos, cuya carta de pago se firmaba el 26 de Abril de 1765¹⁵⁹.

La imposibilidad de cumplir con el censo de «*Las Bárbaras*», como vulgarmente eran conocidas las religiosas de este convento, le mantu-

vo en el Castillo de San Antón de La Coruña, desde el 19 de Marzo de 1769 hasta el 7 de Mayo siguiente, en que obtuvo permiso del Comandante del presidio, a instancias de Don José Ignacio Romay y Bermúdez, Coronel del Regimiento Provincial de Betanzos, para practicar diligencias del caso que instruía «*estando en mi Casa de la Torre y Pazo do Condado feligresia de San Pedro de Querendes...*», mediante un recurso muy ilustrativo en el que expone:

«digo que a Vuestra merced no se le oculta la notoriedad del estado noble que gozo como mis pasados de quien deribo y lo mismo su muger e hijos y que mantenerlo con la decencia correspondiente sin Axe alguno pagar soldadas a criados y jornaleros necesito yndispensablemente los frutos y rentas de la presente cosecha...».

El lugar de Mirón fue vendido por Don Melchor a Don Ángel Estebanes en el año 1775, por ante el escribano Domingo Barizo del número de La Coruña, en 21.350.- reales de vellón.

Con esta venta no se solventarían los problemas, puesto que el 28 de Abril de 1780, Don Francisco María de Leis, con dieciseis años de edad, hijo primogénito de Don José Andrés de Leis Seixas y Sevil y de Doña María Antonia Pardo de Cela, pide el señalamiento de curador para salir en defensa de una reclamación formulada por Don Ángel Estebanes, debido a una deuda que sus deudos habían avalado a Don Melchor Antonio Calviño, y que le afectaba como heredero y mayorazgo de sus progenitores¹⁶⁰.

De su matrimonio con Doña Catalina Gil Altamirano, tuvo por hijo primogénito a Don Ángel Antonio Calviño y Gil, continuador de la línea.

(14) DON ÁNGEL ANTONIO CALVIÑO GIL

Fue el único hijo de Don Melchor Antonio Calviño Montenegro y de Doña Catalina Gil Altamirano.

En el año 1782, figura junto a su curador Don Francisco Losada vecinos de San Pedro de Crendes, en una reclamación efectuada por el aprovechamiento de leña contra el capellán de Nuestra Señora de Guadalupe, en San Martín de Orto, cuyos derechos de presentación y patronazgo estaban ligados a su vínculo y mayorazgo, y cuyo recurso fue presentado el 25 de Junio de dicho año¹⁶¹, por escritura que pasó ante nuestro antepasado el escribano Antonio Basilio Núñez Pardo da Riva.

De su matrimonio con Doña Francisca Antonia Losada y Mella o Ron, criaron a Don Francisco Calviño y Losada, nacido en 1788, primogénito y mayorazgo, y a Doña Nicolasa Rita Calviño y Losada.

Al igual que su padre y ascendientes siguió la carrera de las armas, habiendo alcanzado el grado de Capitán del Regimiento Provincial de Betanzos.

El 26 de Noviembre de 1811, su viuda Doña Francisca Antonia formalizaba la escritura de esponsales de su hija Doña Nicolasa Rita, para casarse con el cirujano Don Hiliarón de Isla, natural de Castrillo de Villa Vega, diócesis de Palencia, en Castilla la Vieja, hijo de Don Pedro de Isla y de Doña Teresa Ibáñez, quien anteriormente había estado casado con Doña María Félix Saldaña difunta.

(15) DON FRANCISCO CALVIÑO Y LOSADA

Único hijo varón y primogénito de Don Ángel Antonio Calviño y Gil y de Doña Francisca Antonia Losada y Mella o Ron, seguidor de la línea principal del linaje.

Es conocido asimismo como Don Francisco Calviño Montenegro y Gil, en el arriendo de un lugar en Macenda a Felipe de Ponte, el 2 de Enero de 1806, realizado «*Dentro de la Casa y Pazo del Condado de Macenda...*»¹⁶².

Al fallecer sus padres fue encargado de su tutoría Don Juan Antonio de Camba y Leis, por discernimiento del Corregidor que pasó por el oficio del escribano Don Juan de Rilo en 1803, que llegaría a convertirse en su suegro, y quien defendía sus intereses el 19 de enero de 1806, al exigir la anulación del foro del lugar de «Vilasuso», que había otorgado su padre a favor de Jerónimo Pérez, siendo su pupilo menor de edad, el 19 de Febrero de 1782, por ante Pedro Antonio de Castro vecino asimismo de San Pedro de Crendes, por haberlo concertado en una renta irrisoria¹⁶³.

Se unió en matrimonio con Doña Joaquina María de Camba y Leis, hija del citado Don Juan Antonio de Camba y Leis y de Doña María Joaquina de Leis Varela. En el testamento de esta última, otorgado en Betanzos el 2 de Mayo de 1796, manifiesta que:

«de dicho matrimonio tenemos por hijos legítimos a Don Joseph Salvador, Primogenito, Don Manuel Bernardo, Alférez de Nabio de la Real Armada y a Doña Maria Joachina de Camba y Leis, todos tres

solteros, y mediante la dicha Doña Maria Joachina de Leis mi hija me ha sido y es tan afecta e io a ella por su omildad, como lo son los hermanos; y estos el uno por la sucesion de los mayorasgos que le pertenezzen por la suzesion del padre y mia, y el otro por el empleo en que se alla no lo nezesitaren, mejoro a la misma Doña Joachina de Camba en el terzio y remanente de quinto de todos mis bienes libres semobientes, ropas, alajas, frutos y raizes sin reserbacion de cosa alguna... ademas de su lexitima...»¹⁶⁴.

Otro tanto le legó a la misma doña Joaquina Maria de Camba y Leis, su abuelo Don José Antonio de Camba Mariño y Sotomayor, quien en estado de viudo de Doña María Josefa de Leis y Parga, testaba el 9 de Febrero de 1799 ante el escribano Manuel Francisco de Martín y Andrade¹⁶⁵, en el que dispone y manifiesta:

«lo mesmo declaro que de el matrimonio que tube con Doña Josepha de Leis me quedo por hijo unico Don Juan Antonio de Camba y Leis, por lo mismo sucesor en los Binculos y Maiorazgos de que legitima-mente me allo poseedor... y mediante dicho Don Juan Antonio de Camba, estubo casado con Doña Maria Joachina de Leis, de cuyo matrimonio ademas de otros le quedo por hija Doña Joachina Maria de Camba y Leis, al presente estante en el Combento de Santa Clara de la ciudad de Santiago, a la que por el afecto que le tengo y como nieta me estima gratamente, le legato en la tercia parte y remanente de quinto de dichos bienes raices libres...».

Con la salvedad de que esta mejora no la recibirá mientras viva su padre, o hasta que contraiga matrimonio, en cuyo caso podrá disfrutarlos desde dicho instante.

Fruto del matrimonio entre Don Francisco Calviño y Losada y Doña Joaquina María de Camba y Leis, fue Doña María Ramona Calviño y Camba, que se casaría con Don Antonio Arias de Lodeiro y Sanjurjo, mayorazgo de la línea descendiente de Don Pedro Calviño y Montenegro y Noguero (Personaje nº 8), con cuyo enlace se unía con la línea principal y vincular descendiente del hermano de este último Don Andrés Calviño Montenegro y Noguero (Personaje nº 7), con lo que todo quedaba en casa, de no ser por algunos excesos practicados por su padre al quedar viudo el 24 de Noviembre de 1808, contando su hija cinco años de edad.

Es entonces, el 17 de Abril de 1809, con la ciudad de Betanzos ocupada por el invasor francés, cuando Don Juan Antonio de Camba y Leis otorga poderes a procuradores para defender los intereses de su hija Doña Joaquina de Camba, a la que atendiera en su enfermedad en dicha ciudad hasta reponerse, en ausencia de su marido a causa de la guerra, pertenecientes a su nieta Doña María Ramona Calviño y Camba¹⁶⁶.

El 4 de Febrero de 1810, Don Francisco Calviño le arrienda el molino de cuatro ruedas que posee en el río Mero a Antonio Vico, con la obligación de entregar su renta «*en la Casa y Pazo de Macenda donde bive el conthenido Don Francisco Calviño, a su costa y mencion...*»¹⁶⁷.

Dos meses después, el 7 de Abril de 1810, sus obligaciones militares agudizadas por el estado de emergencia que exigía su intervención en la Guerra de la Independencia, le obligan a otorgar poderes al presbítero Don Alonso Antonio Babío, vecino de Viladesuso, para que administre su hacienda durante la ausencia, mediante escritura otorgada en el lugar de Viuja, feligresía de San Esteban de Piadela, por ante el escribano Francisco Antonio González:

*«Don Francisco Calviño y Losada, Theniente del Regimiento Provincial de Ponte Bedra, dueño de la Casa y Pazo de Mazenda, sita en la feligresia de San Pedro de Crendes, Dijo que mediante tiene que asusentarse a el Real Servicio, y incorporarse a la Dibision del Comando del Excmo Señor Don Nicolas Mahy, y porque se halla en el estado de viudo con sola una hija de mui tierna edad...»*¹⁶⁸.

Bajo cuyo mando debió de intervenir en la gloriosa toma de la ciudad de León por el Ejército de la Izquierda, durante los días 5 y 7 de Junio de 1810, en la que tuvo especial y destacada actuación el Regimiento Provincial de Betanzos¹⁶⁹. En el año 1811, lo encontramos sirviendo de «*Alferez de Granaderos del Regimiento de Infanteria de Pontebedra, natural de la parroquia de San Pedro de Crendes...*»¹⁷⁰; en 1812 como Teniente del Regimiento de Infantería de Asturias¹⁷¹, y en 1815 figura con esta última graduación avecindado en Pontevedra¹⁷².

En el testamento con que falleció Don Juan Antonio de Camba y Leis, padre de Doña Joaquina de Camba y Leis, declara que su hijo Don José Salvador:

«se halla soltero en la feligresia de San Salvador de Erbecedo, jurisdicción de Bergantiños y Casa nombrada de Silvan que corresponde

al Maiorasgo que heredo por su madre. El Don Manuel murio en 10 de Noviembre del año pasado de mil ochocientos y ocho en la acion que tubieron las armas Españolas con las Francesas en Espinosa de los Monteros, siendo Aiudante maior de los Reales Batallones de Marina de Campaña y la dicha doña Joaquina murio yguualmente en veinte y quatro del mismo mes, casada con Don Francisco Calviño y Losada, de la que quedo por hija Pupilar Doña Maria Calviño que vive en mi Compañia...».

Otorgado ante el escribano José de Martín y Andrade, en Betanzos el 25 de Diciembre de 1814¹⁷³.

En las citadas últimas voluntades nombra herederos universales a su hijo Don José Salvador de Camba y Leis y a su nieta Doña María Ramona Calviño y Camba, a la que deja bajo la tutoría del sobredicho su tío «*por motibo de haver pasado al nuebo estado de casamiento y que los hijos de la actual muger mereceran mas amor y caricias del sobredicho...*». Desconocemos la identidad de la segunda mujer de Don Francisco Calviño y Losada, con la que tuvo a Don Francisco Calviño, que pasó a avecindarse a Escalona, y a Don Manuel Calviño, vecino de Pontevedra donde residía su padre, sin que hasta el momento dispongamos de otros datos sobre ellos, a pesar de las intensas indagaciones realizadas al respecto en ambas localidades.

En la defensa de Doña María Ramona Calviño y Camba, responderían con eficacia los nominados por su abuelo, en un largo litigio planteado ante La Real Audiencia el 16 de Febrero de 1813, intitulado «*Don José de Camba y oy don Benito Maria de Castro y Don Roque Acevedo con Don Francisco Calviño, sobre la administracion de la persona y bienes de Doña Maria Calviño*»¹⁷⁴.

En el año 1816, Doña María Ramona Calviño se encuentra casada, según va dicho, con Don Antonio Arias de Lodeiro y Sanjurjo, hijo de Don Bernardo Arias de Lodeiro y Ulloa con quien conviven, y debido a su intervención como representante suyo en el pleito antecedente, motiva el desencuentro con su consuegro Don Francisco Calviño, quien protesta por no haberse presentado el certificado de matrimonio, sin el cual Don Bernardo no debe de entrometerse en el caso, y erre que erre.

En el ínterin del litigio, también otorgaba su testamento Don José Salvador de Camba y Leis, vecino de la ciudad de Betanzos, ante el escribano de la misma José de Martín y Andrade, el 25 de Noviembre de 1815¹⁷⁵, en el que declara que:

«haviendo acetado el encargo que el referido mi Padre me hizo, tome a mi cuidado la crianza y educacion de mi sobrina, teniendola en mi compañía con todo decoro...».

En cuyo término se libró el despacho ejecutivo a su favor, por el Capitán General del Reino de Galicia, de fecha 27 de Junio de 1815, y para asegurar su cumplimiento añade que:

«Por lo mismo delego todas las facultades que el enunciado mi Padre me ha conferido en Don Benito Maria de Castro Theniente Coronel retirado y pariente de la Doña Maria, vezino de esta Ciudad, y en el Don Roque Acebedo y Arraña, para que de un acuerdo tomen a su cargo la enseñanza y educacion de aquella, poniendola en qualquier Colegio, Combento o paraje en donde aprenda las ydeas Christianas y gobierno de una Casa; administren los vienes y rentas que le pertenezcan...»¹⁷⁶.

Función de tutela y curadoría que ya venían ejerciendo y practicando como sus defensores en el sobredicho pleito.

El 12 de Setiembre de 1812, no sólo le apretaban los rigores de la guerra si no también las mercedarias de Santiago, quienes le reclaman un censo de 6.600.- reales que había formalizado su abuelo Don Melchor Calviño, en virtud de una Real Cédula del Rey Carlos III, dada en Aranjuez el 5 de Mayo de 1765, por la que le autorizaba a invertir hasta 10.000.- ducados en la mejora de sus propiedades, mediante créditos o censos con garantía de las propiedades de sus mayorazgos, práctica muy común de la época.

El retraso en el pago de los ocho plazos convenidos con anterioridad, demoras generalizadas en todos los niveles, por la escasez de recursos debidos a las malas cosechas y subsidios de la guerra, provocó la ejecución efectiva sobre sus propiedades, por mandamiento del 24 de Febrero de 1815, siendo rematados en 4.029'03 reales cuatro partidas de bienes del lugar de Macenda, que llevaba en arriendo Antonio de Santiago, adjudicadas a la puja a Don Agustín Sanjurjo Montenegro, Capitán del Regimiento Provincial de Betanzos y dueño del Pazo de Macenda de Abajo, recibidas en su nombre por el escribano Don Francisco Antonio González¹⁷⁷, y providencias que mantenían su actualidad en 1836¹⁷⁸.

En el año 1817, el capellán de la Capilla de Nuestra Señora del Carmen, instituida en la ermita de San Roque de Betanzos, Don Juan

Felipe Muiño y Camba, presentaba una denuncia contra su cuñada Doña Josefa García y Lozano, vecina de Sada, viuda de su hermano Don Antonio Vicente Muiño y Camba, hijos de Don José Antonio Muiño y de Doña Francisca Salvadora de Camba, vecinos de San Pantaleón das Viñas, para recuperar la cantidad de hasta 2.500.- reales como resto de mayor cuantía, por bienes pertenecientes a dicha Capilla que o bien se habían disipado o se hallaban incorporados con otros vínculos. En esta reclamación se incluye asimismo a Don Bernardo Arias, como suegro y administrador de los bienes y rentas de Doña María Ramona Calviño y Camba, poseedora del mayorazgo del fundador Don Alonso de Ulloa Ribadeneira, y pleito en el que se relacionan los capellanes que la ejercieron desde entonces¹⁷⁹. Es curioso que no se tuviera en cuenta lo que declaraba su abuelo Don José Salvador de Camba y Leis, en el testamento ya citado:

«Lo mismo declaro ser Patrono de una capellania lega que Don Alonso Varela de Ulloa fundo en el año pasado de mil setecientos diez y nueve y esta erijida en la Capilla de San Roque de esta referida Ciudad con la adboacion de Nuestra Señora del Carmen, del qual me allo poseedor. Y respecto a mi muerte le corresponde a Don Juan Felipe Muiño vecino de la feligresia de Santa Maria de Cortiñan por ser descendiente de el fundador; desde aora para quando se verifique mi muerte hago nombramiento a favor de aquel con todas las solemnidades precisas para que la goze segun la voluntad del referido fundador: bien que de ella no quedaron sino unas cortas pensiones en dinero por haverense vendido todos los vienes para la estension de Vales Reales, sin haver yo percibido hasta aora reditos algunos como esta prebenido».

Sin duda alguna se trataba de la deuda pública emitida para ayuda de la guerra contra el invasor, de obligada inversión por parte de las instituciones, y extremo que bien debiera ser conocido por el demandante, en razón al traspaso del patronazgo y nombramiento que a su favor ratificaba¹⁸⁰.

En el año 1854, Don Francisco Calviño defendía sus derechos como patrono de la Capilla de Guadalupe, fundada el 4 de Marzo de 1707:

«Que al vinculo y mayorazgo de que esta poseedor corresponde la presentacion Laycal y Patronato de Legos titulada Nuestra Señora de Agua de Lupe y sita en la Feligresia de San Martin de Orto...».

De la que asegura «*es el unico y verdadero Patrono actual en quien habian recahido todos los bienes anexos a la fundacion*», cuyas rentas le reclama a Don Salvador Sánchez Cordero, del comercio de Betanzos, en cuyas manos se hallaban depositadas. Por fallecimiento de Don Francisco Calviño, quien en 1858 afirma tener setenta años, los 3.436'50 reales de los gastos ocasionados por este pleito, le son exigidos a sus herederos. Con toda lógica Don Antonio Arias, hacendado, como marido de Doña María Ramona Calviño y Camba, mantiene que estas costas deben de satisfacerse como cargo a la propiedad agregada a la capilla. Con los otros dos hijos, la Justicia tramitaba diligencias a través del Juzgado de Escalona, donde residía Don Francisco, y el de Pontevedra donde tenía su domicilio Don Manuel¹⁸¹.

NOTAS

¹ Archivo Histórico Universitario de Santiago. Colegiales de Fonseca. S.H. 204, expediente de Jacome Calviño Rodríguez, páginas 11-17 y 27.

² PÉREZ COSTANTI, Pablo. Prólogo de este cronista santiagués a «*Los Colegiales de Fonseca*», publicados en el Boletín de la R.A.G. entre 1915-18.

³ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 391, folio 25, del escribano Juan Díaz Hermida, del número de Betanzos.

⁴ Ibidem. Protocolo 333, folio 122vº, del escribano Domingo de Amenedo. Betanzos, 4 de Abril de 1654.

⁵ Ibidem. Protocolo 334, folio, 30, según manifiesta el propio heredero, el regidor Domingo Calviño Patiño.

⁶ Ibidem. Protocolo 1.123, folio 3, del escribano Clemente González Amado, del número de Betanzos.

⁷ Archivo Catedralicio de Santiago. Actas Capitulares. I.G. 517, 518, 557-561.

⁸ Ibidem. I.G. 557, folio 686 vº.

⁹ NÚÑEZ-VARELA y LENDOIRO, José Raimundo, La peste de 1598 en Betanzos de los Caballeros. Ciento y un días de angustia y desolación. Ayuntamiento de Betanzos 1998. En Santiago la mortandad se elevó a seis mil almas, página 10.

¹⁰ Archivo del Reino de Galicia. Protocolo 9, del escribano Domingo Fernández, del número de Betanzos.

¹¹ Archivo Catedralicio de Santiago. Actas Capitulares. I.G. 558. Cabildo del 1º de Diciembre de 1600.

¹² Ibidem. Cabildo del 20 de Febrero de 1601.

¹³ Ibidem. Cabildo del 23 de Agosto de 1601.

¹⁴ Ibidem. Cabildo del 23 de Setiembre de 1601.

¹⁵ Ibidem. Cabildo del 11 de Noviembre de 1601.

¹⁶ Ibidem. Cabildo del 19 de Noviembre de 1601.

¹⁷ Ibidem. I.G. 559.

¹⁸ Ibidem. I.G. 560.

¹⁹ Remitimos al trabajo de nuestra autoría «*La reedificación del Puente Viejo en el siglo XVI*». Programa Oficial de Fiestas Patronales del año 1997.

²⁰ Archivo Catedralicio de Santiago. I.G. 561.

²¹ Ibidem. Cabildo del 1º de Junio de 1615.

²² Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 81, folio 76, del escribano Pedro Fernández Carreira.

²³ Ibidem. Protocolo 288, folio 84, del escribano Domingo Díaz Hermida.

²⁴ Ibidem. Protocolo 222, folio 2, del escribano Lorenzo de Ponte y Andrade.

²⁵ Ibidem. Protocolo 291, folio 108, del escribano Domingo Díaz Hermida.

²⁶ Ibidem. Folio 207.

²⁷ Ibidem. Protocolo 357, folio 41, de Pedro de Cernadas.

²⁸ Ibidem. Folio 35.

²⁹ Ibidem. Folio 102.

³⁰ Ibidem. Protocolo 382, folio 186, del escribano Sebastián Vázquez de Sande.

³¹ Ibidem. En otro poder del 20 de Mayo de 1648.

³² Ibidem. Protocolo 293, folio 103, del escribano Domingo Díaz Hermida. Betanzos, 19 de Mayo de 1644.

³³ Ibidem. Folio 104.

³⁴ Ibidem. Protocolo 368, folio 71, del escribano Antonio Rodríguez Roel

³⁵ Ibidem. Protocolo 329, folio 128, del escribano Domingo de Amenedo.

³⁶ Ibidem. Protocolo 383, folio 131, del escribano Sebastián Vázquez de Sande.

³⁷ Ibidem. Protocolo 288, folio 84.

³⁸ Remitimos a nuestro artículo «*Toros en la Plaza Mayor en el siglo XVI*», publicado en «*Betanzos e a súa Comarca*». Junio de 2003, página 30.

³⁹ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 313, folio 234, del escribano Domingo de Cernadas.

⁴⁰ Ibidem. Protocolo 147, folio 231, del escribano Juan de Cubeiro.

⁴¹ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 24.406-20. Es alférez en 1624 y casado con Doña Catalina de Lago.

⁴² Ibidem. Legajo 18.037-36.

⁴³ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 223, folio 196, del escribano Lorenzo de Ponte y Andrade.

⁴⁴ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 350, folio 97, del escribano Pedro Manzanas.

⁴⁵ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 19.788-9. Año 1634.

⁴⁶ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 357, folio 37, del escribano Pedro de Cernadas.

⁴⁷ Ibidem. Protocolo 358, folio 100.

⁴⁸ Ibidem. Protocolo 350, folio 97, del escribano Pedro de Cernadas.

⁴⁹ Ibidem. Protocolo 296, folio 110.

⁵⁰ Ibidem. Protocolo 334, folio 30.

⁵¹ Ibidem. Protocolo 1.874, folio 63 vº, del escribano Manuel Francisco de Martín y Andrade, en cita del protocolo desaparecido del escribano instructor.

⁵² Ibidem. Protocolo 391, folio 125, del escribano Juan Díaz Hermida.

⁵³ Ibidem. Protocolo 333, folio 122 vº, del escribano Domingo de Amenedo.

⁵⁴ Archivo Diocesano de Santiago. Libro de difuntos de la parroquia de Santiago de Betanzos 1612-1679, folio 76. Remitimos a nuestro trabajo «*La Casa de Sanxiao y sus entronques*», Programa Oficial de Festejos 2006, en donde figura el árbol de los ascendientes de Don Antonio Díaz de Losada y de su mujer Doña Jacinta de Ulloa.

⁵⁵ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 3.742-41.

⁵⁶ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 334, folio 102, del escribano Domingo de Amenedo. Betanzos, 16 de Diciembre de 1655.

⁵⁷ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 16.647-68,

⁵⁸ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 336, folio 65, del escribano Domingo de Amenedo.

- ⁵⁹ Ibidem. Protocolo 336.
- ⁶⁰ Ibidem. Protocolo 453, folio 68.
- ⁶¹ Ibidem. Protocolo 338, folio 22. Por información de los vecinos del lugar, la ermita de San Andrés acabó desmoronándose a mediados del siglo pasado «*fai uns sesenta anos*», apostillaban en este año de 2008.
- ⁶² Ibidem. Protocolo 298, folio 97, del escribano Domingo Díaz Hermida.
- ⁶³ Ibidem. Protocolo 393, folio 110, del escribano Juan Díaz Hermida.
- ⁶⁴ Ibidem. Folio 112.
- ⁶⁵ Ibidem. Folio 14.
- ⁶⁶ Ibidem. Protocolo 333, folio 29, del escribano Domingo de Amenedo.
- ⁶⁷ Ibidem. Protocolo 307, folio 254, del escribano Domingo Díaz Hermida.
- ⁶⁸ Ibidem. Folio 258.
- ⁶⁹ Ibidem. Protocolo 335, folio 87 vº, del escribano Domingo de Amenedo.
- ⁷⁰ NÚÑEZ-VARELA Y LENDOIRO, José Raimundo; RIVADULLA PORTA, José Enrique. Historia Documentada de Betanzos de los Caballeros. Siglos XV-XVI. Tomo I, página 472. Fundación Caixa Galicia, 1984.
- ⁷¹ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 506, folio 5, del escribano Pedro de Aguiar y Quiroga.
- ⁷² Archivo Diocesano de Santiago. Libro 1º de difuntos de la parroquia de Santiago de Betanzos, folio 212 vº. Este pintor falleció el 7 de Febrero de 1669, y fue enterrado en el interior de esta iglesia «*diosele la sepultura de gracias por aver hecho comodidad en la pintura de los santos del Altar mayor y lo firmo. Villar. [Rúbrica]*».
- ⁷³ Archivo Histórico Notarial. Protocolo 598, folio 40, del escribano Pedro Reymóndez de Figueroa.
- ⁷⁴ Ibidem. Protocolo 509, folio 93, del escribano Pedro de Aguiar y Quiroga.
- ⁷⁵ Actas municipales. En sesión supletoria del 3 de Junio de 1880, por la visita del Señor Arzobispo a esta ciudad, el ayuntamiento «*acuerda que una Comisión compuesta de los Señores Presidente, López Rodríguez y Leis Cernadas pase a cumplimentarle en nombre del Ayuntamiento, y que por la música del municipio se le de serenata frente a la casa en que se aloge dicho Emno Señor*». Un simple cambio de atención y protocolo a doscientos años vista.
- ⁷⁶ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.123, folio 3.
- ⁷⁷ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 3.412-87.
- ⁷⁸ Ibidem. Legajo 8.269-38.
- ⁷⁹ Ibidem. Legajo 21.030-42.
- ⁸⁰ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.026, folio 44, del escribano Juan de Estrada y Araújo.
- ⁸¹ Ibidem. Protocolo 787, folio 59.
- ⁸² Ibidem. Protocolo 929, folio 47, del escribano Domingo de Cernadas y Marzoa.
- ⁸³ Ibidem. Protocolo 444, folio 177.
- ⁸⁴ Ibidem.
- ⁸⁵ Archivo Diocesano de Santiago. Libro de difuntos de Santiago de Betanzos 1612-1679, folio 210.
- ⁸⁶ Archivo del Reino de Galicia. Legajo, 24.041-92.
- ⁸⁷ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 565, del escribano Gregorio de Castro.
- ⁸⁸ Ibidem. Protocolo 445, folio 196, del escribano Francisco Fernández de Neira.
- ⁸⁹ Ibidem. Protocolo 1.034 B1, folio 25, del escribano Juan de Estrada y Araújo.
- ⁹⁰ Ibidem. Protocolo 1.874. Manuel Francisco de Martín y Andrade.
- ⁹¹ Ibidem.
- ⁹² Ibidem.
- ⁹³ Ibidem. Protocolo 1.036, folio 116 vº del escribano Juan de Estrada y Araújo.
- ⁹⁴ Ibidem. Protocolo 1.116, folio 4, del escribano Francisco Yáñez Vaamonde.
- ⁹⁵ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 3.052-1.

⁹⁶ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 508, folio 32, del escribano Pedro de Aguiar y Quiroga.

⁹⁷ Ibidem. Protocolo 348, folios 41-45, del escribano Domingo de Amenedo. Betanzos 5 de Enero de 1674.

⁹⁸ Ibidem. Protocolo 929, folio 11, del escribano Domingo de Cernadas y Marzoa.

⁹⁹ Ibidem. Protocolo 568, del escribano Gregorio de Castro.

¹⁰⁰ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 9.251-66.

¹⁰¹ Ibidem. Legajo 15.432-49.

¹⁰² Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.094, folio 88.

¹⁰³ Ibidem. Protocolo 1.109, folio 14.

¹⁰⁴ Ibidem. Protocolo 1.101, folio 91, del escribano Juan Sánchez Merelas.

¹⁰⁵ Ibidem. Protocolo 1.081, folio 51.

¹⁰⁶ Ibidem. Protocolo 1.084, folio 55.

¹⁰⁷ Ibidem. Folio 61.

¹⁰⁸ Ibidem. Protocolo 1.088, folio 22.

¹⁰⁹ Ibidem. Protocolo 1.026, folio 44.

¹¹⁰ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 3.052-1.

¹¹¹ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.988, folio 192, del escribano Pedro González y Naveira.

¹¹² Archivo del Reino de Galicia. Legajo 23.627-8.

¹¹³ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.988. Betanzos 17 de Junio de 1810.

¹¹⁴ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 3.412-87. Protocolo de Esteban Paz.

¹¹⁵ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 425, folio 21, de Andrés Prego de Parga.

¹¹⁶ Parroquia de Santiago. Libro 2º de bautizados, folio 108 vº, hoy en el Archivo Diocesano de Santiago.

¹¹⁷ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 2.460-100.

¹¹⁸ Archivo Diocesano. Legajo 234, folio 243.

¹¹⁹ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 2.460-100, folio 54 vº.

¹²⁰ Ibidem. Legajo 3.742-41.

¹²¹ Archivo Diocesano. Legajo 234, folio 291.

¹²² Ibidem. Folio 289.

¹²³ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.018. Escritura desaparecida.

¹²⁴ Archivo del Reino de Galicia. Legajos 13.202-53 y 16.647-68.

¹²⁵ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.018, folio 14 del escribano Juan de Estrada y Araújo.

¹²⁶ Ibidem. Folio 25.

¹²⁷ Ibidem. Folios 58 vº y 63.

¹²⁸ Ibidem. Folio 51.

¹²⁹ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 13.202-53.

¹³⁰ Ibidem. Legajo 16.647-68.

¹³¹ Ibidem. Legajo 22.436-35.

¹³² Ibidem. Legajo 19.307-69.

¹³³ Ibidem. Folio 171 vº.

¹³⁴ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.933, folio 39, del escribano Jacobo García Pérez.

¹³⁵ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 16.647-68, folio 267.

¹³⁶ Ibidem. Legajo 23.703-23.

¹³⁷ Ibidem. Protocolo 215, folio 153.

¹³⁸ Ibidem. Folio 164.

¹³⁹ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 16.647-68.

¹⁴⁰ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.089, folio 25, de Juan Sánchez.

¹⁴¹ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 9.251-66.

¹⁴² Ibidem. Legajo 16.647-68.

- ¹⁴³ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.933, folio 11, de Jacobo García.
- ¹⁴⁴ Ibidem. Protocolo 1.663, folio 19.
- ¹⁴⁵ Ibidem. Protocolo 1.593, folio 173.
- ¹⁴⁶ Ibidem. Protocolo 1.882, folio 44.
- ¹⁴⁷ Ibidem. Folio 48.
- ¹⁴⁸ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 16.647-68.
- ¹⁴⁹ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.032, folio 11, del escribano Juan de Estrada y Araújo.
- ¹⁵⁰ Ibidem. Folio 33.
- ¹⁵¹ Ibidem. Folio 35.
- ¹⁵² Ibidem. Protocolo 1.932, folio 79, del escribano Jacobo García Pérez.
- ¹⁵³ Archivo del Reino de Galicia. Legajos 15.340-43 y 21.677-4.
- ¹⁵⁴ Ibidem. Legajo 1.916-39. Betanzos, 5 de Abril de 1765.
- ¹⁵⁵ Ibidem. Legajo 19.407-47. Documentos de este legajo y otros aportados por nuestro antecesor Don Francisco Vales Villamarín, fueron presentados como prueba por el Ayuntamiento de Betanzos, en el juicio mantenido contra la Iglesia por la venta de la Capilla de San Roque, de cuyo expediente municipal obra copia en nuestro archivo particular. Este pleito tuvo lugar durante el mandato del Alcalde Don Marcial Olveira Rey (1968-1974), siendo párroco de Santiago Don Román Bretal Sieira y coadjutor Don Manuel López Castro, y fue perdido por la ciudad save Dios, y alguien más, por que razón.
- ¹⁵⁶ Ibidem. Folio 12. Además de este pleito, Don Melchor Antonio sería denunciado por atentado contra el honor, en litigio de la sección de Causas, legajo 38-252, de este mismo archivo.
- ¹⁵⁷ Ibidem. Real Provisión.
- ¹⁵⁸ Ibidem. Legajo 19.280-17.
- ¹⁵⁹ Ibidem. Legajo 17.574-9, folio 23.
- ¹⁶⁰ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.611, folios 25 y 28, del escribano José de Lamas y Andrade.
- ¹⁶¹ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.176, folio 43.
- ¹⁶² Archivo del Reino de Galicia. Protocolos 212, folio 1, del escribano Nicolás de Castro.
- ¹⁶³ Ibidem. Protocolo 272, folio 4.
- ¹⁶⁴ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.910, folio 100, de Manuel Francisco de Martín y Andrade.
- ¹⁶⁵ Ibidem. Protocolo 1.912, folio 28.
- ¹⁶⁶ Ibidem. Protocolo 2.987, folio 39, del escribano Pedro González y Naveira.
- ¹⁶⁷ Ibidem. Protocolo 2.471, folio 1, del escribano Vicente Andrés Carro.
- ¹⁶⁸ Ibidem. Protocolo 3.383, folio 50.
- ¹⁶⁹ Véase la epistolar dirigida por el General Don Nicolás Mahy a la Junta de Armamento de la ciudad de Betanzos, desde el Cuartel General de Villafranca el 12 de Junio de 1812, que hemos publicado en este mismo medio en el año 1995.
- ¹⁷⁰ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 3.360, folio 66, de José de Martín.
- ¹⁷¹ Ibidem. Protocolo 3.171, folio 190, de Ramón M. Mosquera y Varela.
- ¹⁷² Archivo del Reino de Galicia. Legajo 5.493-15.
- ¹⁷³ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 3.364, folio 205.
- ¹⁷⁴ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 5.493-15.
- ¹⁷⁵ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 3.365, folio 255.
- ¹⁷⁶ Ibidem. Folio 259 vº.
- ¹⁷⁷ Ibidem. Protocolo 3.171, folio 190, del escribano Ramón M. Mosquera y Varela.
- ¹⁷⁸ Ibidem. Protocolo 3.590, folio 161, del escribano Andrés Peón.
- ¹⁷⁹ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 12.492-21.
- ¹⁸⁰ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 3.365, folio 255.
- ¹⁸¹ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 27.431-63.

Apéndice I

1598. Abril, 22. Santiago.

Toma de posesión del canónigo Alonso Calviño, por su procurador el también canónigo Eliseo de las Alas, efectuada en el coro de la catedral de Santiago.

(Archivo Catedralicio de Santiago. Actas Capitulares. I.G. 557, folio 687).

«Y luego yncontinente este dicho dia, mes y año sobredichos y en este mismo cabildo, los Señores canonicos Juan de Castro y Doctor Alonso Bravo nonbrados para dar la dicha Posesion al dicho Señor Canonigo Eliseo de las Alas, le tomaron por la mano y le sentaron en la ultima silla del coro del Dean, el qual dicho Señor Eliseo de las Alas se sento en ella y la lebanto en señal de posesion y luego le truxeron a la Capilla de los Reyes lugar Capitular de la dicha Santa Yglesia y le hizieron sentar en el escaño como suelen estar los dichos señores en su Cavildo y el dicho Señor Canonigo Eliseo de las Alas en nombre del dicho Alonso Calviño juró las constituciones desta dicha Sancta Yglesia y con estos actos le dieron la posesion real, actual, corporal senquasi del dicho canonicato que vaco por el dicho Señor Canonigo Pedro García difunto, ultimo poseedor que del fue, y mandaron que sea habido por tal Canonigo y mandaron a los Señores Contadores de horas y Hazienda le quenten y pongan en los quadrantes y libros y le acudan con los fructos y distribuciones manuales y emolumentos quel dicho Alonso Calviño como tal canonigo ganare sirviendo en la dicha Santa Yglesia y el dicho Canonigo Eliseo de las Alas accepto la dicha posesion que por los dichos actos arriba dichos se le dio y pidió fe y testimonio y como tomó la dicha posesion quieta y pacíficamente, estando presentes por testigos Gabriel Gomez y Thomas Franco y Juan Rodriguez estudiante y otros vecinos y estantes en la dicha ciudad y el lo firmo con los dichos Señores Canonicos. [Firmado]. Don Luis Enriquez de Castro presidente. Ante mí Pedro das Seixas. [Rúbricas]».

Apéndice II

1602. Mayo, 24. Santiago.

El canónigo Alonso Calviño participa en el cabildo de este día, celebrado según costumbre en la capilla de los Reyes de la Catedral de Santiago, en el que entre otros asuntos se acordó, por unanimidad, la construcción de un mecanismo para suspender y mover el incensario de dicha Santa Iglesia, vulgarmente conocido como « Botafumeiro », mantenido hasta la actualidad.

(Archivo Catedralicio de Santiago. Actas Capitulares. I.G. 558, folio 162-163).

Habiendo Su Señoría de buena memoria que esté en el cielo Don Juan de Sant Clemente, Arçobispo de esta Santa Iglesia, propuesto en este lugar lo mucho que convenia que las Rejas de la Capilla Mayor, y las del Chorro se dorasen, y el Çimborrio se limpiase, dorase y asease y juntamente se quitasen las bigas del yncensario y hiziese algun ingenio como estuviere mas galán y vistoso: y haviendose determinado que todo lo susodicho se hiziese, y para este efecto nombrado a los SS. Cardenales Salazar Durana y Canonigo Viero, segun consta de nuevo del Cabildo de onze de Marzo deste presente año... havian asistido diversas vezes a todo lo que Su Señoria del Señor Arcobispo que este en el Cielo, trato y concierto con Baptista Celma acerca de las cosas arriba referidas... se havian resuelto, todos conformes, en las cosas siguientes: ...Quitar las traves y hazer ingenio de nuevo al yncensario. [Marginado]. Lo 3º que se quitasen las través o bigones grandes que atrabiesan el zimboggio en que esta puesta la polea para el yncensario, porque quitan mucha luz al Choro y afean el Zimboggio, y porque no se quitase esta antigualla del yncensario, ordenaron que en lugar de la traves se hiziese un ingenio o artificio de quatro yerros que saliesen de las quatro esquinas de sobre los capiteles de Iso quatro postes principales del cruçero, se rematasen todos en un óbalo en medio dentro del qual estuviere inclusa la polea para el yncensario, y que todo fuese dorado y muy bien labrado, y porque costase menos se embiase a labrar a las herrerías de Byzcaya, embiando modelo echo de madera, y la medida de todo porque no se herrase, el qual modelo se hizo y armó en la Claustra para que todos le viesen.

...Se embie a Byzcaya por el artificio para el yncensario y venga por mar a riesgo de la Fabrica. [Marginado]. Y luego incontinentemente el Señor Cardenal Ruyz Durana como Fabriquero dixo, que el modelo de madera por el qual se había de labrar en Bizcaya el ingenio o artificio de hyerro para el incensario lo tenía ya echo, y que luego le haría llegar a Bizcaya, y haría que se hiziese por el menos coste que fuese posible y mejor estuviere a la Iglesia, pero si se traya por tierra costava mucho el porte, porque pesava veynte y ocho o treynta quintales, y que por mar costaría mucho menos de traer, pero que advertía que podría haver riesgo, de cosarios, o tormenta que se anegase el bajel en que viniesen estos yerros e ingenios, y assi que suplicava desde luego se declarase como este riesgo que podía haver trayéndose por mar, había de ser por cuenta de la Fabrica y no por la suya del dicho Señor Cardenal Durana fabriquero...y asi lo declararon, ordenaron y mandaron...».

NOTA: Este cabildo fue publicado por Don Antonio López Ferreiro, en su Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo VIII, apéndice LVI, página 218. Santiago, 1905.

Apéndice III

1651, Enero, 30. Betanzos.

Solicitud de información presentada por Don Antonio Calviño Montenegro y Noguerol, ante La Justicia y Regimiento de la ciudad de Betanzos, necesaria para obtener el título de regidor de la misma por Su Majestad, por renuncia que a su favor le hizo su padre el regidor Domingo Calviño Patiño.

(Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 391, folio 125, del escribano Juan Diaz Hermida, del número de Betanzos).

«Don Antonio Calviño Noguerol y Montenegro vezino desta Çiudad Digo que yo pretendo que su magestad Dios le guarde y Señores de su Real consejo me agan titulo y merced de un ofiçio de Regidor desta ciudad por Renunziacion que del me yço el Regidor Domingo Calbiño Patiño mi padre, para lo qual me conbiene dar ynformacion de como soy: hijo lexitimo del dicho Regidor domingo Calbiño patiño y de ynes bidal noguerol y Montenegro mis padres que me hubieron y procrearon estando lexitimamente casados y belados el uno con el otro aziendo vida maridable. Los quales y sus padres y abuelos y antecesores son y sienpre an sido auidos y tenidos y comunmente reputados por personas nobles y mucha calidad, christianos biejos apartados de toda mala rrasa de moros, judios quemados ni penitenziados ni nuebamente conbertidos, apartados de toda mala rrasa, y de como yo soy mayor de los veinte y çinco años, Persona capaz abil y suficiente y de mucho entendimiento para el uso y exerçio del dicjo ofiçio. Suplico a Vuestra merced me la mande reciuir y que della se me de un traslado signado y en publica forma para dicho efecto imponiendo a ella y a su original Su autoridad y decreto judicial en forma con su aprobacion en la forma que se acostunbra, Pido justicia. [Firmado]. Don Antonio Calviño Montenegro y Noguerol. [Rúbrica].»

Apéndice IV

1655. Diciembre, 9. Betanzos.

Fundación del vínculo y mayorazgo del Condado de Macenda, en la feligresía de San Pedro de Crendes, por el regidor Domingo Calviño Patiño, alguacil mayor perpetuo por juro de heredad de la ciudad de Betanzos.

(Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 334, folio 30, del escribano Domingo de Amenedo, del número y ayuntamiento de Betanzos).

«En la ciudad de Betancos a nueve dias del mes de Diciembre de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años, por delante de mi escribano y testigos parescio presente el rregidor Domingo Calbiño Patiño, rregidor y alguacil mayor perpetuo

de la dicha çidad e dixo que por quanto el tenia mucho amor y afeçon al rregidor Don Antonio Calbiño Montenegro y Noguero su yxo lexitimo y de Ynes Bidal Noguero su primera muger, por los buenos y leales serbiçios que le a echo y del esperaba resevir y aberle ssido ssienpre muy obediente y serbiente en pago y rremuneracion de lo qual para que sean bienes propios suyos y de los yxos y erederos que del fincaren y de los mas susçessores que adelante yran declarados con los grabamenes que les pussiere y con clausula y fundaçion de binculo y mayorasgo y para que el dicho Don Antonio Calbiño Montenegro y Noguero su yxo se pueda Cassar lexitimamente con dona Antonia Reymondez de Figueroa duena biuda que finco del Licenciado Antonio Diaz de Lossada, vecino y regidor que fue de la dicha ciudad difunto, y por ser caussa onorosa y lo mesmo por quanto la dicha Ynes Bidal Noguero su primera muger en el testamento debaxo de cuya dispuSSION murió, que passo por delante el presente escribano, por una clausula del le dio poder cumplido para que de sus propios bienes pudiesse mexorar a uno de sus yxos o yxas que entre los dos auian tenido y procreado de lexitimo matrimonio el que le pareciesse mas bertuoso y con los grabamenes y condiciones que le pussiese , por tanto usando de su libre albedrio quanto a lo que toca a sus bienes y a los de la dicha Ynes Bidal Noguero su muger por el poder que le da por dicha clausula de testamento dixo acia e yço mexora graçia y donaçion pura mera perfeta yrrebotable al dicho rregidor Don Antonio Calbiño Montenegro y Noguero su yxo y de la dicha Ynes Bidal Noguero su lexitima muger de todo el terçio y remanente de quinto de sus bienes del dicho Regidor Domingo Calbiño e Ynes Bidal Noguero su muger, anssi muebles como rrayçes oro plata y preseas por donde quier que los ayan y tengan y les pertenescan en qualquiera bia forma y manera y sobre lo mexor y mas bien parado dellos, especial y particularmente sobre la cassa grande de San Pedro de Crendes que finco del Canonigo Alonso Calbiño su tio que lo fue en la Santa y Apostolica Yglesia del señor Santiago, con las cassas açessorias que estan arrimadas a ella en que bibe Juan de Gandara y la dicha cassa con sus bodegas alto y baxo, corrales, ayra y salidos segun es conocida y la poseyo el dicho Canonigo Calbiño su tio y al presente la posse el dicho rregidor Domingo Calbiño con la granxa que esta junto y pegado a dicha cassa y cerca da toda ella de muro alderredor, en que al presente ay ciento y quarenta xornales de biña poco mas o menos, puesta y plantada de bina blanca, eredades labradas y prados y pumares que llebaran de senbradura cien ferrados de pan poco mas o menos, con sus aguas rregadias, lagares, bodegas y lo mas a dicha granja anejo y perteneçiente segun al presente esta y es conocida, con la cortina questa pegado a la dicha granja que sse diçe da capilla que llebara de senbradura diez ferrados poco mas o menos. Con mas el lugar en que buie Francisco Alonso vecino de la dicha feligresia de Crendes, con su cassa, ayra, corrales y salidos y una cortina questa pegado a el de senbradura de siete ferrados. Con mas las cortina que se dice das Pereyras que llebara de senbradura seis ferrados que testa con dicha granja Principal que finco del dicho Canonigo Calbiño. Con mas las eredades que lleba en bouca de monte, que llebaran de senbradura quinze ferrados que testan con bienes del rregidor Calbiño. Con mas otra eredad que llaman Darrebolta que llieba diez ferrados que testa con eredades del dicho rregidor Calbiño. Con mas otras eredades que estan en donde llaman Contar que llebaran de senbradura nueve ferrados. Con mas el lugar en que bibe Juan Freyre con su cassa, ayra y

corrales y salidos y las eredades questan pegadas a dicha casa que llebaran de senbradura beynte ferrados. Con mas la biña questa pegado a dicha Cassa que tendra treinta xornales poco mas o menos. Con mas las eredades que se dicen de Bouca de Monte que llebaran de senbradura treynta ferrados. Con mas otras eredades que se dicen de Cartas que llebaran de senbradura siete ferrados. Con mas los prados que se dicen do Moyño Biejo que llebaran de senbradura beynte ferrados poco mas o menos. Con mas el lugar en que el presente bibe con su cassa y salidos y corrales. Con mas una eredad questa pegado a dicha cassa que llebara de senbradura cinquenta ferrados segun todos los dichos bienes estan sitos en la dicha feligresia de San Pedro de Crendes. Con mas una fuente de plata grande y un aguamanil de lo mismo y una jarra de prata, dos frutales, un salero de tres pieças, una porçelana, dos candeleros, un bernegal de dos pieças todo dorado, las dichas pieças de plata que son de las que fincaron por fin y muerte de dicho canonigo Alonso Calbiño que el dicho Regidor Domingo Calbiño tiene en su poder con otras muchas que del le quedaron, las quales dichas pieças de plata al tiempo y quando dicho Don Antonio Calbiño las rrecebiere se an de pessar por un platero y poner las echuras y calidades dellas por delante escribano Publico para que despues se yncoporen en dicho binculo al pie de la partixa que se yciere de dichas dos tercias y remanente de quinto para que sienpre perpetuamente anden abincludados con los demas bienes rrayçes, segun todos dichos bienes son por cabeza del dicho rregidor Domingo Calbiño ansí eredados del dicho canonigo Calbiño su tio como conprados y adquiridos por si mismo y en quanto a los bienes de la dicha Ynes Bidal Noguero l su muger y madre del dicho Don Antonio Calbiño, usando del poder que le da la sobredicha por el dicho su testamento dixo que en la mexor bia forma y manera que de derecho lugar aya nonbraba y nonbro mexoraba y mexoro al dicho Don Antonio Calbiño su yxo y de la dicha su muger en el tercio y remanente de quinto de todos los muebles ansí muebles como rrayçes de la dicha su madre y de ellos le ace gracia y donacion pura mera perfeta yrrebotable que el derecho llama entrebibus cunpliendo con la boluntad de dicha su muger, el qual dicho tercio y remanente de quinto le consigno constituyo y asiento sobre todos los bienes ansí muebles como rrayçes que de la dicha Ynes Bidal Noguero l su muger an fincado y sobre lo mexor y mas bien parado dellos especial y particularmente el oficio de rregidor desta çuadad que ussa y exerce el dicho Don Antonio Calbiño su yxo, y ssobre quatro lugares questan sitos en las feligresias de Santa Maria de Cortinao y sanesteuan de Piadela con sus cassas eredades labradas y montessias prados chousas y lo mas a ella anexo y perteneciente segun al Presente bibe en uno dellos rroque de amarante y en el otro que esta pegado a el Fernando Vazquez y en el otro Pedro da beyga y fulano mosquera vecino de Piadela y ssobre la cassa en que al presente bibo en esta çuadad questa abajo de la carniçeria della y açe frente a la calle que ssale de la puerta del orro para la puentueba y sobre las biñas que llaman da Apeada y sobre los bienes que el dicho Don Antonio Calbiño escoxiere y elixiere en la Partixa que dellos yçiere con los demas sus ermanos, la qual dicha mexora de tercias y remanentes que quintas a de llebar el y su yxos erederos y los demas que adelante yran senalados y suçedieren en dicho binculo demas y aliende de sus lexitimas que le tocaren de padre y madre con las condiciones y grabamenes seguintes: Primeramente que el dicho Don Antonio Calbiño Montenegro y Noguero l su yxo y sus erederos y los que

adelante yran señalados y les sucedieren an de ser obligados a açer decir en casa un año primeramente nueve missas reçadas y una Cantada en la capilla de Santiago de Crendes abocacion de Santiago que dexo fundada el dicho canonigo Calbiño su tio en dicha capilla que es agregada a dicha granja por dia de Santiago y San yliafonssso de cada un año y pagar la limosna dellas en conformidad con lo dispuesto por el dicho Canonigo Alonssso Calbiño su tio, y tenga que demas de las dichas diez missas el dicho Don Antonio Calbiño su yxo y erederos y los que suçedieren en dicho Vinculo y mayorazgo perpetuamente le an de acer decir otras dos missas rreçadas por el Usufruto de dichos bienes de terçio y quinto en cada un año por su anima y de la dicha Ynes Bidal Nogueroel su primera muger, una dellas por dia del señor san Gregorio y la otra por dia de Nuestra Señora de la Concecion o al otro dia dentro del convento de San Francisco de la dicha ciudad de Betanços, por las quales sean obligados a pagar quatro Reales de bellon en cada un año al dicho convento efetiualmente sin replica ni escussa alguna y con condicion que el dicho rregidor Domingo Calbiño Patiño a de ser usufrutuuario por todos los dias de su vida de todos los bienes de que ace mexora de tercio y quinto por su cabeça anssi por los que eredo por el dicho Canonigo Alonso Calbiño su tio como los que despues adquierio y auno a ellos por todos los dias de su vida y despues an de quedar libres al dicho Don Antonio Calbiño su yxo y agregados a dicho binculo y en quanto al dicho terçio y remanente de quinto de que ba echa esta donacion de los bienes de la dicha Ynes Bidal Nogueroel su muger y madre del dicho Don Antonio Calbiño su yxo juntamente con la lexitima que por dicha su madre le toca de mas a mas de la dicha mexora luego que el sobredicho se casse y surta efeto dicho matrimonio con la dicha Antonia Reymondez de Figueroa los a de entrar goçando y usufrutiando para sustentar las cargas del matrimonio con la dicha Doña Antonia Yten con condicion que el dicho Don Antonio Calbiño su yxo a de ser el primero suçessor en los dichos bienes y mexoras de tercio y quinto que an de andar agregadas y encorporadas a la dicha cassa y granja de Crendes que finco del dicho Canonigo Calbiño por todos los dias de su vida y a de ser obligado por el usufruto de dichos bienes a deçir las dichas missas atras declaradas en cada un año y pagar la limosna dellas y para que mexor se cunpla dicha memoria a de ser obligado a ponerlas en la tabla de missas de dicha feligresia de Crendes e yglessia della y del dicho convento de San Francisco desta ciudad en cada parte las que le tocare, Yten que despues de los dias de la vida del dicho Don Antonio Calbiño primero llamado a dicho binculo aya de suceder en el yxo o yxa mayor que tuviere de la dicha Doña Antonia Reymondez de Figueroa preferiendo el mayor al menor y el baron a la enbra aunque la enbra sea mayor en días, Yten que si abasso del matrimonio que el dicho Don Antonio Calbiño tubiere con la dicha Antonia Reymondez de Figueroa no tuvieren yxos y desolbiendose dicho matrimonio y passado a segundas nuncias ayan de suçeder los yxos que tubiere de segundo matrimonio en la misma conformidad y a falta de yxos lexitimos del dicho Don Antonio y Doña Antonia Reymondez con quien se (no se lee) suceder los naturales y faltando todos en (roto) suçeder y suceda en los dichos bienes de binculo y mayorazgo el Licenciado Domingo Calbiño Montenegro y Nogueroel anssimesmo su yxo lexitimo y de la dicha Ynes Bidal Nogueroel su primera muger y los yxos lexitimos que tubiere de lexitimo matrimonio y a falta dellos los naturales en la conformidad atras referida y con la penssion de dichas missas y mas graba-

menes que yran declarados y muriendosse el dicho Licenciado Domingo Calbiño sin yxos lexitimos o naturales a de suçeder y suceda en dicho binculo y mayorasgo Alonso Calbiño anssimismo su yxo de segundo matrimonio y sus yxos lexitimos si los tubiere en la misma conformidad y muriendo sin ellos a de suceder y suceda en dichos bienes y binculo Doña Antonia Calbiño de Lago anssimismo su yxa de dicho segundo matrimonio y sus hixos lexitimos si los tubiere en la misma conformida y muriendo la sobredicha sin yxos lexitimos a de suceder y suceda en dichos bienes y binculo Juan Calbiño ermano del dicho rregidor Calbiño y sus yxos lexitimos si los tubiere y muriendo el sobredicho sin yxos a de suceder y suceda en dichos bienes Madalena Calbiño anssimismo ermana del dicho Regidor Domingo Calbiño y sus yxos lexitimos y de lexitimo matrimonio en la conformidad atras dicha y muriendose la sobredicha sin yxos y todos los demas aqui llamados a de suceder y suceda en dichos bienes y binculo el pariente o parienta mas propinco del dicho rregidor Domingo Calbiño perpetuamente unos en pos de otros preferiendo sienpre el baron a la enbra como atras queda declarado y del mayor al menor; Yten que el dicho Don Antonio Calbiño y los demas que sucedieren en este dicho binculo an de ser obligados en Primero lugar a tomar y poner por apellido el de Calbiño y en segundo los demas que les pertenecieren y tambien es condicion que el dicho Don Antonio y los demas que sucedieren en dicho binculo cada uno como fuere suçediendo an de ser obligados abincular y agregar la tercia parte enteramente de todos los bienes rrayçes que ganare (no se lee) cada uno en y al tiempo para que dicho binculo baya en aumento y no benga en disminucion so pena que el que anssi no lo yçiere aya perdido el dicho patronasgo y binculo y passe al segundo en grado, y lo mesmo en condicion que al fin de los dias del dicho rregidor Domingo Calbiño preçediendo entre el dicho Don Antonio y los demas sus Ermanos la partixa y separación de sus bienes a de estar a su escoxer del dicho Don Antonio el tomar los que le estubiere mas acomodo de los atras senalados en pago y satisfacion de dicho terçio y rremanente de quinto y luego como le sean entregados dichos bienes a de ser obligado el o el que le suçediere a açer Apeo autentico de todos los dichos bienes para que a todo tiempo aya luz y claridad de los bienes de dicho binculo y mayorasgo, Yten con condicion que los yxos y yxas que tubiere el dicho Don Antonio Calbiño Noguero l su yxo del matrimonio que tubiere con la dicha Doña Antonia Reymondez de Figueroa se ayan de casar con los yxos o yxas del capitan Don Juan de Andrade y Doña Maria Reymondez de Figueroa prima de la dicha Doña Antonia Reymondez de Figueroa so pena de su bendicion y maldicion, Yten con condicion que los dichos bienes an de andar perpetuamente abinculados y en una sola persona como en ellos fueren sucediendo y el dicho Don Antonio Calbiño los a de tener en pie bien tratados rreparados y perfetados sin podellas bender trocar concanboar ni en otra manera enaxenar partir ni debedir entre uno ni mas erederos sino que sienpre a de andar en una persona sola de los que fueren suçediendo ni sobre dellas se a de poder sacar çenço ni ypotecarlos ni obligarla a fianças ni a rrenta Real ni a otro casso de que le pueda redundar dano ni se puedan partir debedir segun atras queda dicho y si lo que Dios no quiera algun suçesor que sucediere en dicho binculo cometiere algun delito criminal contra Lexe magestate por donde se ayan de confiscar sus bienes quiere y es su boluntad que antes de sesenta dias de cometerlo sea y este pribado de dicha erencia y no pueda entrar mas en ella ni en dichos bienes de binculo y mayorasgo

ni heredero que del suçeda sino que passe al segundo llamado y tanpoco a de suçeder en dichos bienes de binculo clerigo ni flayre ni adultero ni perssona que tenga rraça de la orden de san Laçaro porque desde luego les priba y ha por privados de la dicha suçeçion y anssimesmo quiere y es condiçion que ninguno que sucediere en dicho binculo no pueda cassar con deçendiente de cristianos nuevos moros judios ni penitenciados por el santo oficio de la ynquisiçion ni que ayan passado por otra ynfamia alguna por donde tenga casso de menos baler porque en casso que se casse o este casado ora sea onbre o muger totalissimamente le priba de la dicha suçeçion y quiere y es su boluntad passe a otro sin que pueda tener rrestituçion de ser mas llamado y en mas grado porque su boluntad es que dicha jenaçion no se mescle sino que sienpre ande linpia de toda mala rraça y con dichas calidades y condiciones dixo açia e yço la dicha Donaçion de tercio y rremanente de quinto de los dichos bienes con fundaçion de binculo y mayorasgo en favor de dicho Don Antonio Calbiño su yxo y sus susçesores para que casse con la dicha Doña Antonia Reymondes de Figueroa y confesso que con el usufruto de los dichos bienes que rreserba para si de los que le dona por su cabeza y otros muchos mas que le quedan tiene congroa bastante con que poder passar y rrenuncia en este casso las leis que diçen que no balga la donaçion ynmenssa o general que uno açe de todos sus bienes de donde benga a ynopia y probeça porque como dicho es e confiesa tener y quedarle con que congroamente poder sustentarse y confesso que esta dicha donacion no eçedia de los quinientos sueldos auros que la ley dispone y quantas veces se le diere tantas donaciones le buelbe açer la qual a por ynsinuada y lexitimamente manifestada como si lo fuera delante juez competente y pide y suplica a sus mercedes los jueçes y justicias delante de quien fuere presentada esta dicha donacion o su treslado sinado por el dicho Don Antonio Calbiño la manden ynsinuar e ynsinuen y a ella interpongan su autoridad y decreto judicial para que tenga mas fuerça y balor y se obligo en forma con su persona y bienes de no la bariar ni rebocar por otra scretura publica testamento codicilio ni en otra forma ni manera alguna so pena que si lo yciere o yntentare açer de echo que no le balga de derecho ni sea oydo ni admitido en juicio ni fuera del por quanto la ace de su libre y espontanea boluntad sin premura ni enducimiento alguno y por el mucho amor y afiçion que tiene al dicho su yxo y para que se casse con la dicha Doña Antonia Reymondez de Figueroa y ser causa tan onorossa antes se obligo con su persona y bienes de que los que anssi dona seran echos ciertos seguros sanos y de Paz al dicho su yxo so pena de darle otros tales y tan buenos con los mexoramientos que en ellos ubiere echo costas y danos que se le causaren y a sus suçesores y le daba y dio poder cunplido y en forma para que despues de efetuado dicho matrimonio con la dicha Doña Antonia pueda tomar y aprender la posesion de los dichos bienes sin perjuycio del usufruto que reserba para ssi por los dias de su vida de los bienes que le tocan por su cabeça contenidos en la primera parte de esta donacion y de los de la segunda que son los que le ban donados y le perteneçen por dicha su madre pueda tomar la posesion dellos yntotun llebarlos y goçarlos y usufrutuarlos luego como se cassare para sustentar dichas cargas de matrimonio y en el yntre que la tomare y aprendiere se constituyo por su ynquilino colono y pleçario possedor so la clausula del con titulo y se desistio aparto y desapodero de la tenencia y posesion que a y tiene a dichos bienes y todo ello se lo cedio renunçio y traspasso, Presente el dicho Don Antonio Calbiño

que por la merced que le a echo el dicho su padre le pidio la mano derecha y se la besso y el dicho su padre le echo la bendicion el qual la rescivio y lo mismo açeto esta dicha donacion en su favor por el otorgada con todos los binculos las fuerças y firmeças en ella declarados de todo lo qual protesto usar la qual dicha acetacion açia e yço por si y en nonbre de sus yxos y de los demas que le sucedieren en el dicho binculo y mayorasgo y se obligo en forma con su persona y bienes de que el y ellos cunpliran con todas las condiciones y grabamenes por el dicho su padre puestos en el dicho binculo y diran las dichas missas en cada un año a los placos dichos y todas partes para lo mexor cunplir dieron todo su poder cunplido a las Justicias de Su Magestad y de su fuero para que se lo agan cunplir como si esta carta y lo en ella contenido fuere sentencia definitiva de juez conpetente por ellos y cada uno dellos pedida y consentida passada en cossa juzgada y no apelada cerca de lo qual rrenunciaron todas leis fueros y derechos de su fuero y la general en forma y la que proybe la general rrenunciacion de leis que onbre aga fecho no bala en cuyo Registro lo firmaron de sus nonbres estando presentes por testigos Fernando Reymondez de Figueros Juan Bautista y Gondar y el capitán Don Juan de Andrade todos vecinos y estantes en la dicha ciudad e yo escribano doy fe conosco a los otorgantes... [Firmado]. Domingo Calviño y Patiño, Antonio Calvyño Montenegro Noguero, Don Juan Baptista de Parga y Gondar fui testigo Don Juan Pardo y Andrade, Don Fernan Reymondez. [Rúbricas]. Paso ante mi. [Firmado]. Domingo de Amenedo. [Rúbrica]».

Apéndice V

1710. Mayo, 5. San Juan de Paderne.

Certificado de la partida de defunción del regidor Don Francisco Pardo de Castro y Andrade, expedida por Don Nicolás de Ulloa y Andrade, cura propio de San Esteban de Quintas y San Juan de Paderne, el 17 de Abril de 1712.

(Archivo del Reino de Galicia. Legajo 3.742-41, folio 194).

«Certifico yo Don Nicolas de Ulloa y Andrade Cura propio de San hesteban de quintas, y San Juan de Paderne, a los Señores que la presente vieren y adonde convenga, como aviendo visto el libro y asiento de muertos de dicha Yglesia de San Juan de Paderne a ojas cinquenta y cinco alle la partida del tenor siguiente:

En cinco de Mayo de mill setecientos y diez, se dio sepultura al cadaver del Regidor Don Francisco Pardo de Castro y Andrade, feligres desta Parroquia de San Juan de Paderne, enterrose en su nicho de la Capilla mayor del Conuento de Santo Domingo de la Ciudad de Betanços como su Patrono, no hiço testamento, reçiuió el Santo Sacramento de la Extremaunción, y el de la Penitencia Sub Condicioni, y lo firmo. Don Nicolas de Ulloa.

Y para que conste lo certifico y firmo de Pedimiento de Doña Mariana de Andrade y Ulloa viuda de dicho Don Francisco Pardo de Castro, en esta feligresia de San Juan de Paderne a diez y siete dias del mes de Abrill de mill seteçientos y doçe años. [Firmado]. Nicolas de Ulloa y Andrade. [Rúbrica]».

Apéndice VI

1768. Febrero, 20. Betanzos.

Certificación del escribano de Ayuntamiento Don Jacobo García Pérez, sobre documentos obrantes en el libro de Actas del Ayuntamiento de Betanzos, relacionados con la ruina y reedificación de la capilla de San Roque, Patrono Tutelar de esta ciudad.

(Archivo del Reino de Galicia. Legajo 19.407-47).

«Jacob Garcia Peres escribano deel Rey Nuestro Señor y mas Antigo de Aiuntamiento en propiedad de esta M.N. Ciudad, zertifico adonde Convenga que en el Libro de los zelebrados en el año proximo pasado de mill settezientos sesenta y siete se alla lo siguiente:

Carta. [Marginado]. Señores Justizia y Reximiento; Por reconocimiento de Maestros, la Capilla deel Glorioso San Roque se alla muy quartteada, y como que amenaza ruina por hauer dado mucho de si, y puede rezelarse daño maior si se continua en zelebrar las funziones de el Santto, y Nuestra Señora deel Carmen, y no se priua entteramentte zelebrar en ella, Intterin no se ttoma prouidenzia y no allo por basttante la de repararla y sosttenerla con apoyos o estribos, por estar falseado el Arco y Bobeda de la Capilla Mayor y de ninguna consideracion y menor firmeza semejantes reparos, y lo que en esto se puede gastar sirue para començar la obra nueua, a que me persuado no dejaran de contribuir ttodos los vezinos de esta Ciudad y de la inmediacion; Lo que represento a V.S. para que siendo como hes el Glorioso Santo San Roque, Patron tutelar de esta M.N. Ciudad y Pueblo, por cuia inttercesion y Proteccion experimentamos todos singulares faouores, y para que sin sozobra (sic) y riesgo ttenga y se le de la Veneracion y Cultto que astta aqui; ttengo por conuenientte ttrasladar su Imagen a la Parroquia de Santtiago con procesion solemne, y de acordado el dia se sirua V.S. presenziar ttan relixioso acto, y mandar que los Gremios concurren con sus Cruces y Pendones, ttthomando las prouidencias correspondientes para ereccion de nueua obra y Capilla demoliendo la que existe, que no puede enttrarse en ella sin notorio rriesgo; y desde oy prevengo que no se zelebre en ella ni se exerza funzion sagrada; Betanzos y Agosto veinte y quattro de mill settezientos sesenta y ssiete; B.L. Mano de V.S. Su menor Capellan; Juan Agustin Baldibieso.

Decreto. [Marginado]. Bettanzos Agosto veintte y seis de mill settezientos sesenta y siette. Junttese esta Cartta al Libro de Aiunttamientto, y se responda, Que la Ciudad como Pattrona de dicha Capilla y en quien reside la Autoridad representtativa de su Común, concurrira en Cuerpo de ttal a la colocazion de su Pattrono San Roque y mas imagenes que existen en dicha Capilla, dando la horden a los Gremios para que asistan con su Pendones y achas, y que quanto a la redificacion de dicha Capilla, Pettittorio, y depositto de las limosnas que ministrare la devocion, ymas conduzente a ttan debido oggetto nonbra por Diputados a los Señores Correxidor, Don Jacob de Navia; o Don Bizente Roldan, Cavalleros rexidores de dicha Ciudad, cuio horden y disposicion observo la Ciudad en la primattiva fabrica de dicha Capilla, y para la consecuzion de ttan santto fin di-

chos señores Comisionados, acordaron con el zittado Don Juan Agusttin Baldibieso la mejor disposizion y mettodo que allaren por convenientte, Todo lo qual se rresponda al referido Don Agusttin quedando copia de la zittada respuesta a continuacion de dicho libro; asi lo acordaron y decretaron los Señores Justizia y Reximientto de esta expresada Ciudad de Vettanzos. Licenciado Casttañeda. Azevedo. Pose. Roldan.

Copia de respuesta. [Marginado]. Estta Ciudad en sattisfazion a la de V.S. de veintte y quattro del corrientte; aprueba la ttraslazion deel Glorioso San Roque, Nuestrro Proctector y Patrono, por las razones que expresa V.S. en su zittada, y por cuio zelo Rinde a V.S. las devidas Grazias, y hauiendo sufiziente numero de Capittulares, concurrira como acostumbra a la Prozesion y dara horden a los Gremios para que asistan ttanvien a ella con sus Achas y Pendones, V.S. esttará echo Cargo, asi de ser la Ciudad Patrona de dicha Capilla, como de la voz acttiva y representattiva de sus Pueblos, y que por lo mismo se fabrico vaxo sus disposiziones la acttual Capilla deel Glorioso Santto; y continuando en el mismo zelo como en el deseo de que se repare su ruina, acuerdo para ttodas las disposiciones que se ofrescan al inttentto, Diputtar a los Señores Correxidor; Don Jacob de Navia, o Don Bizentte Roldan para que juntos con V.S. dispongan quantto allaren por convenientte al logro de tan devido fin, Con esta ocasion renueva la Ciudad su attentta ovediencia a los precepttos de V.S. y pide a Nuestro Señor Guarde a V.S. muchos años; Bettanzos y su acuerdo de veintte y seis de Agosto de mill settezientos sesentta y siete. Licenciado Don Agustin Castañeda. Don Juan Azevedo. Don Roque Nicolas Pose y Llamas. Don Bizente Roldan. Acuerdo de la Muy Noble y Leal Ciudad de Vetanzos. Jacob Garzia Peres. Señor Don Juan Agustin Baldibieso.

Asi resultta y concuerda con las Carttas y decreto inserttos que se allan y quedan en el libro de los Aiunttamientos zelebrados por esta Ciudad en dicho año proximo pasado de sesenta y siete, a que me remitto, y en fuerza de lo acordado por la Ciudad en Diez y ocho y Diez y nueve deel Corriente mes, Doy el presente en esta oja de a veyntte maravedis en dicha Ciudad de Vetanzos a veintte dias del mes de Febrero año de mill settezientos sesentta y ocho. Enmendado. P. Valga. [Firmado]. Jacob Garzia Perez. [Rubrica]».

NOTA: Pleito intitulado «*Don Melchor Antonio Calviño y Tobar Rexidor Perpetuo de la Ciudad de Vetanzos con La Justicia y Reximientto Procurador General y vecinos de la misma Ciudad sobre la Redificacion y fabrica de la Capilla de San Roque*».